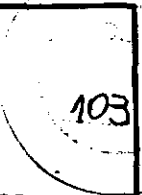
	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01 Vigencia: Hoja: 17 de 35.
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

OPERACIONES DE TRANSITO ENTRE TERCEROS PAISES

Resolución SENASA N° 780/99

Contenido: Aprueba los modelos de "Solicitud de Importación de Animales Vivos y Material Reproductivo Animal –semen y embriones o huevos embrionados–, así como los de Tránsito de Animales Vivos a Través del Territorio Argentino" según se detallan en el Anexo de la misma.

- Modelo N° 5: Solicitud de Tránsito de Animales Vivos a través de Territorio Argentino

Resolución ex SENASA N° 1354/94

Contenido: Aprueba la operatoria para autorizar la importación de animales vivos y su material reproductivo animal (semen, embriones y óvulos), quedando incluidos los aspectos inherentes a la intervención del personal de *SENASA* en los Puestos de Frontera Habilitados. También se contempla la metodología para amparar los ingresos temporarios de animales vivos y los tránsitos a través del Territorio Nacional entre Terceros Países, de animales vivos o su material de multiplicación.

CNS - Tomo 3: Páginas 1324/1326

Resolución ex SENASA N° 647/96

Contenido: Internaliza la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR del MERCOSUR N° 16/96 que establece las normas para el tránsito de animales a través del territorio de uno de los Estados Parte de acuerdo con las condiciones epidemiológicas de las zonas y países de procedencia y destino.

CNS - Tomo 3: Página 1471


Resolución SAGPyA N° 41/98

Contenido: Establece la tasa retributiva para la prestación del servicio de fiscalización de los vehículos en tránsito internacional de productos y subproductos de origen animal y vegetal. Fija montos por camión, por vagón ferroviario, por embarcación fluvial y por tránsito entre dos aeropuertos ubicados en territorio nacional.

CNS - Tomo 1: Páginas 502/503

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

Handwritten signature or initials

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01 Vigencia: Hoja: 18 de 35.
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	5 FOLIO 104

MEDIOS DE TRANSPORTE

DE ANIMALES VIVOS

Resolución ex SENASA N° 809/82

Contenido: Establece que todo vehículo utilizado en forma permanente o transitoria para el transporte de ganado en pie deberá ser lavado y desinfectado en establecimientos habilitados por el SENASA. Fija los datos que deberá contener la constancia de lavado y desinfección y la necesidad de utilizar productos virulicidas aprobados por SENASA

CNS - Tomo 3: Páginas 1208/1209

Resolución SENASA N° 97/99

Contenido: Establece las condiciones que debe reunir los medios de transporte de animales vivos, el procedimiento que posibilita su habilitación y un sistema de control que acredita en forma fehaciente el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los transportistas. Tienen vigencia para animales con destino interjurisdiccional o internacional. Incluye los medios de transporte fluviales, embarcaciones y terrestres. Crea el registro nacional de medios de transporte de animales vivos.

CNS - Tomo 3: Páginas 1156/1160

DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL

Resolución ex SENASA N° 466/96

Contenido: Establece los aranceles por los tramites técnico administrativos de inspección, habilitación y registro y el monto anual por permanencia en los registros nacionales, fiscalización permanente y ratificación de la habilitación de los medios de transporte de productos, subproductos y derivados de origen animal, según el Capítulo XXVIII del Decreto N° 4238/68 de acuerdo a las categorías establecidas.

CNS - Tomo 3: Páginas 1458/1459

Decreto N° 4238/68 - Capítulo XXVIII: Transportes


CNS - Tomo 1: Páginas 341/346

Resolución ex SENASA N° 110/93

Contenido: Modificatoria del Capítulo XXVIII del Decreto N° 4238/68. Define "medio de transporte". Fija las exigencias y las categorías. Establece los requisitos de habilitación y de identificación. Características generales y particulares de los mismos. Precintado de vehículos. Características de inspección de transportes en los Puestos de Frontera Habilitados. Compatibilidad de cargas en medios de transporte habilitados.

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
---	-------------------------------------

Handwritten signature

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01 Vigencia: 105 Hoja: 19 de 35.
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

Resolución ex SENASA N° 740/93

Contenido: Modificatoria del Capítulo XXVIII del Decreto N° 4238/68. Establece la necesidad de la existencia de drenajes y tanques receptores en medios de transporte habilitados para productos que drenen líquidos. Fija condiciones particulares y generales para el transporte de productos.

ASPECTOS ARANCELARIOS

Observación: Las pautas arancelarias contenidas en este apartado serán efectivizadas en el Puesto de Frontera Habilitado en el que se lleva a cabo la operación que genera los aranceles que se detallan, cuando los mismos no hubieran sido cobrados en el Nivel Central del *SENASA*.

Resolución SAGPyA N°709/97

Contenido: Establece como requisito para el otorgamiento de inscripciones, habilitaciones, permisos, certificaciones y prestación de servicios a usuarios por parte del *SENASA*, no mantener con este Servicio deudas devengadas o de plazo vencido por cualquier concepto que fuera.

CNS - Tomo 1: Páginas 490/491

ANIMALES VIVOS Y SU MATERIAL REPRODUCTIVO

Resolución CASENASA N° 05/94

Contenido: Establece los montos arancelarios por retribución de servicios a terceros prestados por el *SENASA* por inspección de animales vivos, material de multiplicación animal, y contenedores de transporte múltiple en operaciones de importación y exportación. Tiene aplicación en el ámbito de la Dirección de Cuarentena Animal perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad Animal.

CNS - Tomo 3: Páginas 1282/1284

Resolución CASENASA 07/94

Contenido: Incorpora a la Resolución CASENASA N° 05/94 los aranceles a percibir por el *SENASA* en concepto de inspección de contenedores de transporte múltiple en operaciones de importación y de exportación, así como de inspección de animales vivos en operaciones de importación. Rectifica parcialmente el texto de la misma Aplicación en el ámbito de la Dirección de Cuarentena Animal perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad Animal.


CNS - Tomo 3: Páginas 1284/1285

Resolución SAGPyA N°158/00

Contenido: Modifica parcialmente la Resolución CASENASA N° 05/94. Establece los montos por aranceles para exportación de huevos fértiles y aves de hasta 72 hs. de vida.

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
---	-------------------------------------

Handwritten initials/signature

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01 Vigencia: 106 Hoja: 20 de 35.
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL

Resolución SAGPyA N° 41/98

Contenido: Establece la tasa retributiva para la prestación del servicio de fiscalización de los vehículos en tránsito internacional de productos y subproductos de origen animal y vegetal. Fija montos por camión, por vagón ferroviario, por embarcación fluvial y por tránsito entre dos aeropuertos ubicados en territorio nacional.

CNS - Tomo 1: Páginas 502/503

EQUIPAJES

Resolución SENASA N° 972/98

Contenido: Establece las medidas tendientes a fortalecer las actividades de prevención al ingreso y diseminación de enfermedades y plagas de los animales y los vegetales a través de personas, equipajes y medios de transporte mediante el incremento de los controles fitozoosanitarios que realiza el **SENASA** en los Puestos de Frontera Habilitados de la República Argentina. Faculta acordar convenios o acuerdos con los diferentes Organismos de Control y Fuerzas de Seguridad que se desempeñen en las distintas áreas de frontera.

CNS - Tomo 3: Páginas 1128/1129

Resolución SENASA N° 99/99

Contenido: Crea en el ámbito del **SENASA** la Brigada Beagle, con el objetivo de incrementar las acciones de vigilancia epidemiológica que eviten la reintroducción del virus de la Fiebre Aftosa y el riesgo de introducción de otras enfermedades desde el exterior. Amplía las medidas adoptadas en puertos, aeropuertos o pasos de fronteras para disminuir la posibilidad de ingreso de agentes etiológicos de enfermedades no deseadas de los animales, vegetales o los seres humanos.

CNS - Tomo 3: Páginas 1160/1162

Resolución SENASA N° 295/99

Contenido: Aprueba el listado de mercancías de origen animal y vegetal que se pueden introducir por los Puestos de Frontera Habilitados de la República Argentina, a través del tránsito de personas y/o equipajes acompañados por no constituir un riesgo desde el punto de vista fitozoosanitario. En el Anexo consta el mencionado listado.

CNS - Tomo 3: Páginas 1180/1183


Resolución SENASA N° 299/99

Contenido: Aprueba el manual de procedimientos para el control de personas, equipajes acompañados y medios de transporte en los Puestos de Frontera Habilitados de la República Argentina. Consta, entre los aspectos más salientes, de una introducción, objetivos, ámbito de aplicación, lugares físicos de control, un modelo de planilla estadística y un modelo de Acta.

CNS - Tomo 3: Páginas 1183/1193

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
---	-------------------------------------

Handwritten signature/initials

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01 Vigencia: Hoja: 21 de 35.
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	S.F. 107

EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución SENASA N° 1131/00

Contenido: Fija medidas extraordinarias de control y prevención para evitar el ingreso por cualquier medio del agente etiológico de la Fiebre Aftosa. Describe dichas medidas. Establece que la ejecución de estas medidas queda a cargo del personal destacado en los Puestos de Frontera de ingreso con la República del Paraguay, puestos de control en ruta y puertos y aeropuertos.

Resolución SENASA N° 1505/00

Contenido: Determina como fronteras de riesgo las correspondientes a los límites internacionales con las Repúblicas de Paraguay, Bolivia y Brasil. Establece las medidas extraordinarias de control y prevención necesarias para evitar el ingreso por cualquier medio de agentes etiológicos de enfermedades exóticas o de alto riesgo, a la República Argentina. Fija la coordinación de estas medidas para su ejecución con la autoridad local del SENASA y las Fuerzas de Seguridad competentes. La ejecución de estas medidas queda a cargo del personal destacado en los Puestos de Frontera de ingreso y en las zonas fronterizas establecidas como de riesgo zoonosanitario según emane del SENASA.


MERCADO POSTAL INTERNACIONAL

Resolución SENASA N° 761/99 (convalidada por Resolución SAGPyA N° 210/00)

Contenido: Establece las regulaciones de las empresas de Courriers para ingresar productos veterinarios a la República Argentina. Asimismo, que las personas jurídicas o físicas que desarrollan actividades propias del mercado postal internacional que pretendan ingresar productos veterinarios al país, deben inscribirse en el Registro de Distribuidores de Productos Veterinarios que lleva al efecto la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios del SENASA. Aprueba el listado de mercancías de origen animal y vegetal que pueden ingresar al País por no constituir un riesgo desde el punto de vista zoonosanitario. Fija, asimismo, para este ingreso la inscripción en el Registro antes citado.

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

Handwritten signature or initials.

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01	108
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Vigencia: Hoja: 22 de 35.	

RESIDUOS


Resolución SENASA N° 152/99

Contenido: Establece que la totalidad de los residuos y desechos en general incluidos los de materia orgánica de origen animal y vegetal originados por las empresas y concesionarios de catering, buques, aviones, y otros medios de transporte en puertos, aeropuertos, o cualquier otro tipo de terminal de pasajeros o cargas que provengan del exterior del país, así como las camas y/o alimentos que acompañen a animales de importación, deberán ser eliminados y procesados para evitar el riesgo de diseminación del virus de la Fiebre Aftosa y de otras enfermedades exóticas o no, de riesgo para la Salud Pública y para la Sanidad Animal y Vegetal. Dichos residuos deben recolectarse e ir en viaje directo hasta el lugar de depósito, los cuales deberán estar cercados. Fija otras condiciones para el manejo de residuos y la aprobación de los métodos para su tratamiento. Responsabilidades en el tema de las empresas concesionarias. Queda terminantemente prohibido el uso de estos residuos para la alimentación animal.

CNS - Tomo 3: Páginas 1164/1165

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

Handwritten initials or signature

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01 Vigencia:
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Hoja: 23 de 35.

109

PRODUCTOS PESQUEROS CON RELACION AL COLERA

Resolución ex SENASA N° 870/91

Contenido: Relacionada a las condiciones exigidas para autorizar el ingreso de productos pesqueros enlatados y productos pesqueros ahumados y congelados desde países en cuyo territorio existe el cólera.

*Coordinación General de Fronteras
Parte III: Operaciones de Importación y Exportación
Año 1995 – Páginas 52/53*

Resolución ex SENASA N° 977/92

Contenido: Deja sin efecto el inciso e) del artículo 2° de la Resolución N° 870/91 del ex - SENASA que prohibía el ingreso de todo producto pesquero ahumado y congelado y en estado fresco proveniente de la República del Perú. Estos productos deberán cumplimentar las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución N° 870/91.

*Coordinación General de Fronteras
Parte III: Operaciones de Importación y Exportación
Año 1995 – Página 55*


Resolución ex SENASA N° 1262/93

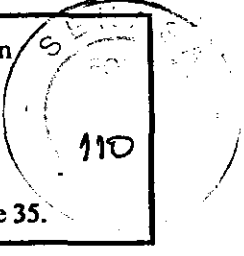
Contenido: Establece las condiciones exigidas para autorizar el ingreso de productos pesqueros desde países en cuyo territorio existe el cólera. Establece que, en todos los casos, excepto conserva, la mercadería, una vez ingresada al país será intervenida y liberada luego de practicado el análisis de *vibrio cólera* con resultado negativo.

CNS - Tomo 3: Páginas 1255/1256

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

Handwritten initials/signature

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01 Vigencia:
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Hoja: 24 de 35.



VARIOS

DOCUMENTO PARA EL TRANSITO DE ANIMALES (DTA)

Resolución SENASA N° 848/98

Contenido: Establece y aprueba el Documento para el Tránsito de Animales (DTA) que sustituye paulatinamente el Permiso Sanitario para el Tránsito Animal (PSTA). Tiene vigencia para el traslado de animales de las especies bovina, ovina, porcina, caprina, equina, bubalina, asnal, mular, camélidos americanos, aves de corral de producción industrial, abejas melíferas y ciervos. La validez del DTA será variable en días para permitir cumplimentar el tránsito para el cual se expide atendiendo a distancias y condiciones del traslado. Establece que debe extenderse un DTA por cada especie a movilizar.

CNS - Tomo 3: Páginas 1124/1126

Resolución SENASA N° 1115/98

Contenido: Aprueba el manual de procedimientos para confección del Documento para el Tránsito de Animales (DTA) a fin de reducir las diferencias en el criterio que apliquen los funcionarios actuantes ante hechos análogos que ocurren en los distintos puntos de control.

CNS - Tomo 3: Páginas 1136/1137

MERCOSUR

Decisión de la Comisión de Comercio del MERCOSUR N° 20/98

Contenido: Se refiere a medidas de simplificación operacional de trámites de comercio exterior y de frontera, propiciando la necesidad y conveniencia de facilitar el proceso de facilitación del comercio intra MERCOSUR agilizando para lo expuesto los procedimientos de importación y exportación.

ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA (BSE)

Resolución SAGPyA N° 429/90

Contenido: Prohíbe temporariamente el ingreso de animales y productos desde el Reino Unido por la aparición en el mismo de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (BSE).

CNS - Tomo 2: Páginas 718/719


Resolución ex SENASA N° 382/95

Contenido: Establece las normas de importación de animales, material genético, productos y subproductos de origen animal con relación a la BSE.

CNS - Tomo 3: Páginas 1400/1401

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

Handwritten initials or signature.

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Vigencia: Hoja: 25 de 35.

Resolución ex SENASA N° 294/95

Contenido: Modifica parcialmente el texto de la resolución 382/95, rectificando los puntos 1 y 2 del Anexo I.

CNS - Tomo 3: Páginas 1393/1394

CONCEPTOS SOBRE DESINFECCIÓN

Se transcriben algunas recomendaciones generales aplicables al proceso de desinfección, extraídas del Código Zoosanitario Internacional de la OIE (Oficina Internacional de Epizootias).

El uso de desinfectantes deberá inspirarse en los siguientes principios:

- a) Los desinfectantes y los métodos de desinfección deberán elegirse en función de los agentes infecciosos considerados, la índole de los locales, los vehículos y los objetos que hay que someter a tratamiento.
- b) Solo deberán utilizarse los desinfectantes autorizados por la Autoridad Competente y en las condiciones indicadas por su fabricante.

Conviene tener en cuenta asimismo:

- Que existen pocos desinfectantes universales,
- Que aunque el hipoclorito, tan frecuentemente utilizado, puede considerarse desinfectante universal, su almacenamiento prolongado disminuye su eficacia y es preciso controlar su actividad, antes de emplearlo. Para una desinfección satisfactoria se necesita una concentración al 0,5% de cloro activo.
- Que el virus de la fiebre aftosa es fácilmente destruido por un pH elevado o bajo, pero que los desinfectantes utilizados pueden ser cáusticos o corrosivos en forma concentrada.
- Que el bacilo tuberculoso es muy resistente a los desinfectantes y se requiere una concentración elevada y una acción prolongada para su destrucción.
- Que las técnicas de desinfección deben incluir el lavado y la desinfección del exterior de los vehículos

Concentraciones para los desinfectantes.


Un agente químico utilizado para preparar una solución desinfectante para el uso manual o mecánico, debe utilizarse según la etiqueta y sus instrucciones de uso aprobados por la Agencia o Autoridad Competente.

Los datos que se expresan a continuación, pertenecen al 21 CFR 178.1010 de los Estados Unidos - Agentes Desinfectantes.

Cloruros: una solución de cloruro como agente desinfectante debe seguir tablas de preparación que presenten la relación de la temperatura mínima basada en su concentración y pH de la solución.

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

Rh

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01 Vigencia:
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	112 Hoja: 26 de 35.

Concentración mínima en mg/litro o ppm (partes por millón):

50 mg/litro a 38°C con un pH de 10 o menor.

100 mg/litro a 13°C con un pH de 8 o menor

En la máquina a presión el tiempo de contacto requerido como desinfectante será según las instrucciones del fabricante.

Yoduros: la concentración de los yoduros debe seguir las instrucciones de la etiqueta cuando su uso es sobre un pH mayor a 5.

Concentración en mg/litro o ppm (partes por millón):

12,5 a 25 mg/litro a una temperatura mínima de 24°C con un pH de 5 o menor.

En la máquina a presión el tiempo de contacto requerido como desinfectante será según las instrucciones del fabricante.

Amonios cuaternarios: la concentración de estos productos debe seguir las instrucciones en la etiqueta que provee el fabricante para su uso.

Concentración en mg/litro o ppm (partes por millón):

200 mg/litro a una temperatura mínima de 24°C

En la máquina a presión el tiempo de contacto requerido como desinfectante será aquel recomendado en las instrucciones por su fabricante.

PROCEDIMIENTO DE DESINFECCION DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS A USO INDUSTRIAL NO ALIMENTICIO


Este procedimiento resultará de utilidad para su aplicación en los casos que hubiera necesidad de realizar desinfección sobre trofeos de caza, lanas, pelos, plumas, crines y cerdas, etc., que se importen a la República Argentina a través de los Puestos de Frontera Habilitados.

El proceso de desinfección consiste en la exposición de estos materiales, y de ser ello posible del recipiente que contiene el lote, a vapores de aldehído fórmico en un local herméticamente cerrado, durante un período mínimo de 24 hs., colocándose de forma que se asegure la acción de los vapores sobre toda la superficie del material a ser desinfectado. Una vez distribuidos los materiales a desinfectar en el local a utilizar, se coloca en un recipiente que no sea de plástico o de polietileno, permanganato potásico para luego agregar formol comercial (solución al 37,5%).

Las proporciones para ambos serán de 35 gr. de permanganato y 53 ml de formol en los dos casos por metro cúbico de local. Inmediatamente se cierra herméticamente el local, procediendo el inspector actuante del *SENASA* a precintarse la/s abertura/s y a desprecintarse la/s transcurrido un mínimo de 24 hs.

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

Handwritten signature

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Vigencia: Hoja: 27 de 35.

PAUTAS HORARIAS

EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Decreto N° 2476/90 – Capítulo I: Racionalización del Estado en cuanto a horario oficial del funcionamiento de la Administración Pública

Contenido: Transcripción de su Artículo 6°: “Dispónese una banda única de trabajo, entre las 9:00 y 13:00 horas y entre 13:30 y 17:30 horas, en el ámbito de la ADMINISTRACION NACIONAL (Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados) quedando exceptuados de la presente norma los establecimientos educativos, hospitalarios y asistenciales, las FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD dependientes del MINISTERIO DE DEFENSA, la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y la SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO. El horario único de trabajo será de aplicación efectiva del 1° de Enero de 1991. No obstante lo dispuesto, podrá afectarse hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) de la planta ocupada fuera de dicho horario, al exclusivo efecto de realizar tareas de asistencia directa a las autoridades superiores.”

EN EL MERCOSUR

Resolución Grupo Mercado Común del MERCOSUR N° 127/94

Contenido: Transcripción de la misma en idioma Portugués, según el País en el cual fue redactada.

HORARIO NOS DIAS ÚTEIS DE SEGUNDA A SEXTA-FEIRA NOS PONTOS DE FRONTEIRA

MERCOSUL/GMC/RES. 127/94

TENDO EM VISTA: O art. 13 do Tratado de Assunção, o art. 10 da Decisão 4/91 do Conselho do Mercado Comum, 5/93 e 12/93 do Conselho do Mercado Comum, as Resoluções 3/91 e 8/94 do Grupo Mercado Comum e a Rec. 23/94 do SGT 2 "Assuntos Aduaneiros".

CONSIDERANDO:

Que através dos atos decisórios acima citados foram instituídos Controles Integrados de Fronteira em alguns Pontos das Fronteiras entre os Estados Partes do MERCOSUL, estabelecendo-se que os Organismos operadores nesses âmbitos devem dar atendimento permanente as 24 horas do dia durante todo o ano.

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01 Vigencia: 114 Hoja: 28 de 35.
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

Que nesse sentido o Grupo Mercado Comum emitiu a Resolução Nº 3/91, com vistas a que os Organismos dos Estados Partes que atuam nessas áreas de Controle Integrado adotem as medidas de caráter administrativo correspondentes para o seu cumprimento.

Que pela Resolução GMC Nº 8/94 foram listados os Pontos de Fronteira entre os Estados Partes do MERCOSUL, nos quais serão instalados Controles Integrados.

Que de conformidade com as pautas horárias antes aludidas, torna-se necessário determinar o período hábil ao qual se ajustarão os distintos Organismos que atuam nessas áreas de Controle Integrado.

Que seu estabelecimento contribui para a harmonização das tarefas, bem como uma melhor prestação do serviço ao usuário, por parte dos Organismos intervenientes de ambos os países.

Que de acordo com o expressado anteriormente cabe solicitar aos Organismos Intervenientes nas áreas de Controle Integrado a atribuição prioritária dos recursos humanos, materiais e orçamentários para seu eficaz funcionamento.

**O GRUPO MERCADO COMUM
RESOLVE:**

Art. 1 - Estabelecer o horário das 07:00 às 19:00h., nos dias úteis de segunda-feira a sexta-feira, como horário hábil de funcionamento das repartições dos distintos Organismos Intervenientes nas áreas de Controle Integrado.

Art. 2 - O acima estabelecido dar-se-á sem prejuízo da extensão do horário hábil que se realize em algum Ponto de Fronteira com Controle Integrado, resultado de normas preexistentes, as quais continuarão vigentes.



Art. 3 - Fica facultado aos Organismos Coordenadores, em caso de variação de horário oficial entre os Estados Partes, adequar a jornada hábil de funcionamento nas áreas de Controle Integrado de tráfego reduzido.

Art. 4 - Solicitar aos Organismos dos Estados Partes, intervenientes nas áreas de Controle Integrado, que outorguem prioridade à atribuição de recursos humanos, materiais e orçamentários, a fim de possibilitar o adequado funcionamento de suas respectivas repartições.

Art. 5 - A presente Resolução entrará em vigor em 01.01.95.

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
---	-------------------------------------

Handwritten signature/initials

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01 Vigencia: Hoja: 29 de 35.
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REQUERIDOS POR PARTICULARES

Decreto N° 6610/56


Contenido: Establece el alcance del servicio extraordinario requerido por particulares en el ámbito de la actual Secretaría de Agricultura, Ganadería pesca y Alimentación

Resolución SAGPyA N° 110/98

Contenido: Reglamentario del Decreto N° 6610/56. Fija para el personal del **SENASA** los montos de la retribución por Servicios extraordinarios requeridos por particulares en tareas vinculadas con la fiscalización para certificar calidad o estado sanitario fuera del horario oficial.

H
M

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01 Vigencia:
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Hoja:30 de 35.

AUTORIZACION DE REINGRESOS AL PAIS DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL, EXPORTADOS DESDE LA REPUBLICA ARGENTINA Y RECHAZADOS EN EL PAIS DE DESTINO POR CAUSAS DIVERSAS

ALCANCE DE LA PRESENTE NORMATIVA

1. - Esta normativa, elaborada y consensuada por las áreas competentes del SENASA, tiene vigencia para realizar las autorizaciones de las reimportaciones comerciales a la República Argentina de productos, subproductos y derivados de origen animal por vía terrestre, acuática o aérea, que hubieren sido rechazados por diversas causas en los respectivos países de destino y que reingresan a nuestro país con carácter definitivo o temporario. Se entiende por reingreso con carácter temporario cuando correspondiera cumplimentar acciones requeridas por el país comprador sobre las mercancías en cuestión.

SOLICITUD DEL REINGRESO

2.- La firma interesada en esta operación de reimportación procederá a la presentación de la nota redactada al efecto, por triplicado, y de cuyo modelo se adjunta una copia como Anexo I, de las cuales una la retirará con el recibido del SENASA, otra quedará en el Puesto de Frontera Habilitado y la restante será enviada en forma inmediata a la *Instancia Jerárquica del Nivel Central* del SENASA.

3.- La presentación mencionada en el punto precedente podrá efectuarse tanto en el Puesto de Frontera Habilitado por el que reingresará la mercancía, como en el Nivel Central del SENASA, en ambos casos dentro del horario oficial de los mismos y con un aviso mínimo de 24 horas hábiles de anticipación a la intervención.


EXIGENCIAS DOCUMENTALES

4.- En todos los casos, en la nota elaborada según modelo adjunto como Anexo I, deberán constar la totalidad de los datos solicitados con carácter de DECLARACION JURADA.

5.- La documentación a ser adjuntada en la nota del Anexo I será:

a) Certificado Definitivo de Exportación confeccionado por el SENASA para amparar las mercancías de las que se requiere su reingreso, en original cuando éste sea devuelto por la

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01 Vigencia:
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Hoja: 31 de 35.

Autoridad Sanitaria que produjo el rechazo en el país de destino o, en caso contrario, una copia del mismo;

b) Acta o documento de rechazo confeccionado en el país de destino de las mercancías por Autoridad Sanitaria u Operador Comercial, y por el cual quedó documentado la intervención y los motivos del rechazo.

En el caso que ésta acta o documento no esté redactado en idioma castellano, deberá acompañarse la respectiva traducción del mismo, y

e) Copia del Permiso de Embarque de la Dirección General de Aduanas debidamente cumplido, como comprobante de este Organismo de la exportación de la mercadería.

INTERVENCION DEL PERSONAL DEL SENASA EN EL PUESTO DE FRONTERA HABILITADO DE REINGRESO

6.- El personal del SENASA destacado en el Puesto de Frontera Habilitado, procederá a autorizar el reingreso de la mercadería una vez efectuadas, como mínimo, las siguientes constataciones:

a) Correspondencia cuali-cuantitativa de todo los datos documentales presentados por la firma interesada,

b) Identidad de la mercancía procediendo, cuando esto sea necesario, a la remoción de los precintos del transporte (camión, contenedor, etc), reprecintando con posterioridad a esta intervención,


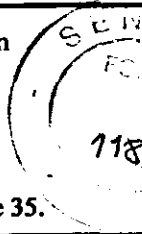
c) Cumplimentado lo expuesto, el Funcionario actuante labrará el correspondiente Acta de Constatación, por triplicado, suscrita de conformidad con personal de la firma interesada o su representante, y de la cual se adjunta un modelo como Anexo II de la presente,

d) Extender el Permiso de Tránsito Restringido, utilizando al efecto el modelo vigente, y por el cual se autoriza el transporte de la mercancía hasta el Establecimiento declarado de destino de la misma dentro del país, colocando asimismo en su confección los datos personales de quien se constituye en "depositario fiel" de la mercancía durante su traslado.

7.- Cualquier novedad constatada en su intervención por el personal del Puesto de Frontera Habilitado sobre la mercancía a ser reimportada será incluida en el mencionado Permiso de Tránsito Restringido.

8.- Cuando la naturaleza de las novedades citadas en el punto 7 impliquen un riesgo sanitario y/o zoonosanitario para nuestro país, requerirá para su autorización, la consulta, evaluación y aprobación previas de las áreas competentes del SENASA.

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01 Vigencia: Hoja:32 de 35.
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

DESTINO DE LA MERCANCIA

9.- La mercancía autorizada a reingresar al país según los términos de la presente normativa lo hará, en todos los casos, con destino al Establecimiento con habilitación Oficial del SENASA solicitado por la firma interesada, en calidad de INTERVENIDA A DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES DEL SENASA.

ACTUADO DOCUMENTAL

10.- Formarán parte del actuado documental de esta intervención:

a) En el Puesto de Frontera Habilitado

- Copia de la nota presentada por la firma según modelo detallado en el Anexo I,
- Copia del Certificado Sanitario Definitivo de Exportación del SENASA,
- Copia del Acta de Constatación labrada según modelo detallado en el Anexo II, y
- Triplicado del Permiso del Tránsito Restringido.

b) En la *Instancia Jerárquica del Nivel Central* del se recepcionarán los originales detallados en el apartado a) enviados en forma inmediata desde el Puesto de Frontera Habilitado a cargo de la intervención en donde se constituirá el correspondiente expediente para la prosecución del trámite pertinente.

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

ANEXO I

- MEMBRETE DE LA FIRMA INTERESADA -

Lugar y Fecha,

**A la Instancia Jerárquica del SENASA/
Al Responsable del Puesto de Frontera Habilitado**

Ref.: Solicitud de Reingreso

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitar se nos autorice el REINGRESO al país de la mercancía que se detalla:..... (su descripción y si se tratara de contenedor/es su identificación y ubicación), por el Puesto de Frontera Habilitado en fecha ... /.../...


La mencionada mercancía fue exportada con destino a según consta en el Permiso de Embarque cumplido de la Dirección General de Aduanas N° del que se acompaña una copia, a bordo del vapor / vuelo / transporte (identificación, nombre, patente, compañía aérea, etc.)..... el día .../.../..., amparada por el Certificado Sanitario Definitivo de Exportación del SENASA N° de fecha/.../..., expedido en....., que se adjunta, siendo rechazada en dicho país por las razones que se detallan:....., según Acta/Documento N°....., que se adjunta copia.

Esta mercancía procedía del Establecimiento, con Habilitación Oficial del SENASA N°, y fue exportada por la firma, solicitando por la presente la autorización de su traslado con CARACTER DE INTERVENIDA al Establecimientocon Habilitación Oficial del SENASA N° a los efectos de procederse a..... con el conocimiento y autorización de las Autoridades de la *Instancia Jerárquica del Nivel Central* del SENASA.

DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE TODOS LOS DATOS QUE SE INFORMAN EN ESTA NOTA TIENEN CARACTER DE DECLARACION JURADA

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

R
M

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Legislación Emisión: 02/05/01 Vigencia:
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Hoja: 34 de 35.

Firma, aclaración y demás datos del/los solicitante/s.
ANEXO II

ACTA DE CONSTATAACION N°.....

En, a los.....días del mes de..... de 20....., siendo las..... horas, el funcionario del **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)** abajo firmante, Dr/Dra procede a constatar que la mercancía que se detalla (descripción de la misma, número de cajas o de contenedores, cantidad total de kilos, etc.):

..... procedente del Establecimiento, con **Habilitación Oficial del Servicio N°.....**, que había sido exportada por la Firma aen fecha .../.../..., según **Certificado Sanitario Definitivo de Exportación N°.....** de fecha .../.../..., extendido en fue **RECHAZADA por: la Autoridad Sanitaria / quien entiende en los aspectos comerciales de la mercancía / otra autoridad (tachar lo que no corresponda)** del citado país, según Acta o Documento N°....., de fecha .. / .. / ... con motivo de Se procede a **AUTORIZAR SU REINGRESO** por este Puesto de Frontera Habilitado con destino al Establecimiento con **Habilitación Oficial del SENASA N°.....**, transportada en vehículo/s patente N°....., con precinto/s N°..... amparada por **Permiso/s de Tránsito/s Restringido N°.....**, **INTERVENIDA Y A DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES DE LA Instancia Jerárquica del Nivel Central de SENASA**, constituyéndose el Sr Tipo y N° Documento de Identidad en "depositario fiel" de la misma durante su traslado.

Por todo lo expuesto se labra la presente Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de las cuales todas sus copias son firmadas en original, que suscriben de conformidad con los términos vertidos en la misma el funcionario del SENASA interviniente y el representante de la firma exportadora/transportista, y de las cuales una de ellas se le entrega a éste último, una queda para el archivo del Puesto de Frontera Habilitado y la restante para su envío inmediato a la *Instancia Jerárquica del Nivel Central de SENASA*.


**FIRMA Y ACLARACION DE LOS FIRMANTES
SELLO DEL PUESTO DE FRONTERA HABILITADO**

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

ANEXO II

Glosario

Handwritten initials or signature.

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	GLOSARIO Emisión: 18 / 12 / 00 Vigencia: Hoja: 1 de 12
	Manual de actividades para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

122


GLOSARIO

A los efectos del presente manual de procedimientos, se han adoptado los conceptos de la OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS (OIE), del CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (CAA) y del CODEX ALIMENTARIUS (adaptándolos en algunos casos para su mejor comprensión), así como definiciones propias cuando el uso de terminología lo hizo necesario.

1. **ACT (Acta):** designa un documento de formato y campos preestablecidos, cuyo labrado por el funcionario interviniente del PFH, dejará constancia de una situación determinada. Siempre estará asociada a un Instructivo (INS), formando parte de éste.
2. **Administración Veterinaria** - designa el Servicio Veterinario nacional que tiene jurisdicción en todo el país para llevar a cabo, supervisar o verificar la aplicación de las medidas zoonosológicas y de los procedimientos de certificación de animales así como las de su competencia en los aspectos relacionados a Salud Pública. En el caso de la República Argentina es el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).
3. **Alimento** toda sustancia o mezcla de sustancias naturales o elaboradas que, ingeridas por el hombre, aporten a su organismo los materiales y la energía necesarios para el desarrollo de sus procesos biológicos. La designación "alimento" incluye además las sustancias o mezclas de sustancias que se ingieren por hábito, costumbres, o como coadyuvantes, tengan o no valor nutritivo.
4. **Alimento adulterado:** el que ha sido privado, en forma parcial o total, de sus elementos útiles característicos, reemplazándolos o no por otros inertes o extraños; que ha sido adicionado de aditivos no autorizados o sometidos a tratamientos de cualquier naturaleza para disimular u ocultar alteraciones, deficiente calidad de materias primas o defectos de elaboración.
5. **Alimento alterado:** el que por causas naturales de índole física, química y/o biológica o derivadas de tratamientos tecnológicos inadecuados y/o deficientes, aisladas o combinadas, ha sufrido deterioro en sus características organolépticas, en su composición intrínseca y/o en su valor nutritivo
6. **Alimento contaminado:** el que contenga:

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
---	-------------------------------------

[Handwritten signature]

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	GLOSARIO Emisión: 18 / 12 / 00
	Manual de actividades para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Vigencia: Hoja: 2 de 12

123


6.1 Agentes vivos: virus, microorganismos o parásitos riesgosos para la salud, sustancias químicas, minerales u orgánicas extrañas a su composición normal sean o no repulsivas o tóxicas.

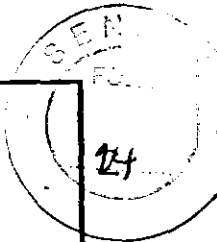
6.2 Componentes naturales tóxicos en concentración mayor a las permitidas por exigencias reglamentarias.

7. **Alimento fácilmente perecedero** Alimento perecedero compuesto total o parcialmente de leche, productos lácteos, huevos, carne, aves de corral, pescado o mariscos o de ingredientes que permiten el crecimiento progresivo de microorganismos que puedan ocasionar envenenamiento u otras enfermedades transmitidas por alimentos.
8. **Alimento falsificado:** el que tenga la apariencia y caracteres generales de un producto legítimo protegido o no por marca registrada, y se denomine como éste sin serlo o que no proceda de sus verdaderos fabricantes o zona de producción conocida y/o declarada.
9. **Alimento genuino o normal:** se entiende el que, respondiendo a las especificaciones reglamentarias, no contenga sustancias no autorizadas ni agregados que configuren una adulteración y se expenda bajo la denominación y rotulados legales, sin indicaciones, signos o dibujos que puedan engañar respecto a su origen, naturaleza y calidad.
10. **Alimento perecedero** alimento de tipo o condición tales que puedan deteriorarse.
11. **Animal** designa cualquier mamífero, ave o las abejas.
12. **Animal de reproducción o de cría** designa cualquier animal domesticado o en cautiverio que no está destinado a faena inmediata.
13. **Animal para faena** designa cualquier animal destinado a faena inmediata, bajo control de la Autoridad Veterinaria competente.
14. **Autoridad Veterinaria** designa el Servicio Veterinario oficial que está bajo la jurisdicción de la Administración Veterinaria y que es directamente responsable de la aplicación de las medidas zoonosológicas y de la supervisión de la expedición de certificados veterinarios internacionales en un territorio determinado del país.
15. **Autorización de Importación:** Es el documento emitido por la Coordinación de Importación de Productos de la Dirección de Tráfico Internacional dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria, identificado con su correspondiente numeración y firmado por el profesional actuante de dicha Área, extendido a nombre del Importador Responsable registrado ante el SENASA donde

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
---	-------------------------------------



	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	GLOSARIO Emisión: 18 / 12 / 00
	Manual de actividades para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Vigencia: Hoja:3 de 12



constan entre otros, los datos de las mercancías autorizadas (N° de registro, país de origen y requisitos que deben constar en el Certificado Sanitario Internacional).

16. **Aves de un día** designa las aves que tienen, como máximo, 72 horas después de haber salido del huevo.

17. **Aves ponedoras** designa las aves mantenidas para la producción de huevos que no están destinados a ser incubados.

18. **Aves reproductoras** designa las aves conservadas para la producción de huevos para incubar.

19. **Aviso de llegada:** Es el documento en original emitido por el área del SENASA facultada al efecto, con su correspondiente numeración, firma y sello aclaratorio del profesional actuante cuyo modelo consta como Anexo III de la Resolución 630/94 del registro del ex SENASA.

20. **Bandada (Parvada) de aves:** designa cualquier grupo de aves mantenidas ininterrumpidamente en un mismo edificio o en parte de un edificio separado de sus demás partes por un tabique sólido y provisto de un sistema de ventilación propio, o, tratándose de aves en libertad, cualquier grupo de aves que tiene acceso colectivo a uno o varios edificios. Varias *bandadas* parvadas pueden pertenecer a la misma explotación.

21. **Canal** el cuerpo entero de un animal de abasto después del sangrado, evisceración, ablación de las extremidades de los miembros al nivel del carpo y del tarso, de la cabeza de la cola y de las mamas y, además, para los bovinos, ovinos, caprinos y solípedos, después del desollado. En el caso de los cerdos puede no practicarse la ablación de las extremidades de los miembros a nivel del carpo, del tarso y de la cabeza cuando dichas carnes deban someterse al tratamiento según lo establecido.


22. **Carnes** todas las partes adecuadas para el consumo humano de animales domésticos de las especies bovina (incluidas las especies *Bubalus bubalis* y *Bison bison*), porcina, ovina y caprina, así como de solípedos domésticos.

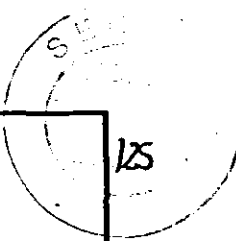
23. **Carnes frescas** las carnes, incluidas las envasadas al vacío o en atmósfera controlada, que no hayan sufrido ningún tratamiento mas que el del frío; con el fin de asegurar su conservación.

24. **Centro de inseminación artificial** designa una instalación para la producción de semen, autorizada por la Administración Veterinaria y utilizada exclusivamente para los

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
---	-------------------------------------

H
M

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	GLOSARIO Emisión: 18 / 12 / 00
	Manual de actividades para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Vigencia: Hoja:4 de 12




sementales que cumplen con las condiciones establecidas.

25. **Centro de recolección** designa las instalaciones autorizadas por la Administración Veterinaria para la recolección de óvulos/embriones y utilizadas exclusivamente para animales donantes que reúnen las condiciones establecidas.
26. **Certificado Sanitario Internacional:** Es el certificado extendido por la Autoridad Sanitaria del país exportador reconocida por el SENASA, en el que consta que las mercancías cumplen con los requisitos vigentes exigidos. en materia de higiene veterinaria de productos alimenticios y/o de sanidad animal.
27. **Certificado Zoosanitario Internacional** designa un certificado extendido por un veterinario oficial del país exportador, según condiciones preestablecidas, en el que consta el correcto estado de salud del animal o los animales, y en el cual, eventualmente, se consigna la prueba o pruebas biológicas a la o las que fue o fueron sometidos el o los animales y la vacunación o vacunaciones aplicadas al animal o animales objeto del certificado. El certificado puede ser individual o colectivo según la especie animal considerada o las condiciones peculiares de la expedición.
28. **[CNS Código de Normas Sanitarias - SENASA - Junio/Agosto 1999 - (4 Tomos)**
29. **Codex Alimentarius** organización intergubernamental establecida en el año 1962 cuyo objetivo es el de establecer las normas alimentarias, recomendaciones y disposiciones orientadas a la protección de los consumidores y el de prácticas equitativas en el comercio de alimentos en el ámbito internacional. Tiene en la actualidad 165 países miembros que involucran el 98% de la población mundial.
30. **Colmenar** designa el conjunto de todas las colmenas situadas en una misma explotación apícola.
31. **Comercio internacional** designa la importación, la exportación y el tránsito de mercancías.
32. **Contaminación:** la introducción o presencia de un contaminante en los alimentos o en el medio ambiente alimentario.
33. **Contaminante:** cualquier agente biológico o químico, materia extraña u otras sustancias no añadidas intencionalmente a los alimentos y que pueden comprometer la inocuidad o la aptitud de los alimentos.

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
---	-------------------------------------

H
M


	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	GLOSARIO Emisión: 18 / 12 / 00
	Manual de actividades para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Vigencia: Hoja:5 de 12

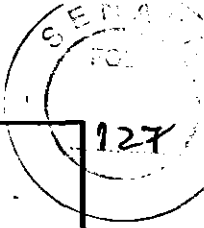
126

34. **Control de identidad** es la comprobación, mediante simple inspección ocular, de la concordancia de la mercancía con los documentos o certificados, así como de la presencia y concordancia de los rótulos y marcas que deben figurar en las mercancías.
35. **Control documental:** es el examen de los certificados o documentos que amparan la mercancía arribada al PFH.
36. **Control físico:** es la constatación de las características organolépticas de la mercancía, que puede incluir el control térmico, y de las condiciones de envases e higiénico sanitarias de la carga. Incluye cuando correspondiere, la toma de muestras para análisis de laboratorio así como la integridad y correlación de los precintos.
37. **Copia de la aprobación del rótulo:** Es una copia en papel de la documentación emitida por la Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios de la Dirección de Calidad Agroalimentaria dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria para aprobar el rótulo de la mercancía, donde consta el modelo del mencionado rótulo, así como el sello de aprobación de dicha Coordinación y firma y sello aclaratorio del profesional actuante.
38. **Desinfección (inocuidad y calidad alimentaria)** la reducción del número de microorganismos presentes en el medio ambiente, por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento.
39. **Desinfección (sanidad animal)** designa la aplicación, después de una limpieza completa, de procedimientos destinados a destruir los agentes infecciosos o parasitarios responsables de enfermedades animales, incluidas las zoonosis; se aplica a los locales, vehículos y objetos diversos que puedan haber sido directa o indirectamente contaminados.
40. **Desinsectación** designa la aplicación de procedimientos destinados a eliminar los artrópodos que pueden provocar enfermedades o ser vectores potenciales de agentes infecciosos responsables de enfermedades animales, incluidas las zoonosis.
41. **Despojos** las carnes frescas que no sean aquellas de la canal definida antes, incluso si está anatómicamente unidas a la canal.
42. **Embalaje** operación que consiste en colocar carnes frescas envasadas en un segundo envase, así como el propio envase.

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
---	-------------------------------------


Handwritten signature or initials

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	GLOSARIO Emisión: 18/12/00
	Manual de actividades para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Vigencia: Hoja:6 de 12



43. **Enfermedad de declaración obligatoria** designa una enfermedad inscripta en una lista por la Administración Veterinaria y cuya presencia debe ser señalada a la Autoridad Veterinaria en cuanto se detecta o se sospecha.
44. **Envasado** la operación destinada a lograr la protección de las carnes frescas mediante el empleo de una primera envoltura o primer envase.
45. **Establecimiento de destino:** Es el establecimiento autorizado en el Aviso de Llegada, donde se remite la mercancía.
46. **Estación de cuarentena** designa una instalación que está bajo el control de la Autoridad Veterinaria y en la cual se mantiene aislado a un grupo de animales, sin ningún contacto directo o indirecto con otros animales, para someterlo a observación durante un período de tiempo determinado y, si es preciso, a pruebas de diagnóstico o a tratamientos.
47. **Estatus Zoosanitario** designa el estatus de un país o de una zona respecto de una enfermedad, según los criterios enunciados en el capítulo del Código Zoosanitario Internacional de la Oficina Internacional de Epizootias, correspondiente a esa enfermedad.
48. **ETA** Enfermedad/es transmitida/s por alimentos
49. **Explotación** designa un local o lugar de mantenimiento de animales.
50. **Foco de enfermedad** designa la aparición de una de las enfermedades de las Listas A y B de la OIE en una explotación agrícola, explotación pecuaria o locales, incluidos los edificios y dependencias contiguos, donde se encuentran animales. De no poderse realizar esta delimitación, un foco corresponde a la parte del territorio en la cual, teniendo en cuenta las condiciones locales, no se puede garantizar que los animales, sensibles o no, no hayan podido tener ningún contacto directo con los animales enfermos o supuestamente enfermos.
51. **FOR (Formulario):** designa un documento de formato y campos preestablecidos, para ser completado por el Interesado, para conocimiento del Unidad Operativa Interviniente. Siempre estará asociado a un Procedimiento Operativo Específico (POE), formando parte de éste.
52. **Harinas de carne y huesos** designa el producto proteico obtenido mediante tratamiento térmico (durante las operaciones de desolladura) de los tejidos de animales

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
---	-------------------------------------

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	GLOSARIO Emisión: 18 / 12 / 00
	Manual de actividades para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Vigencia: Hoja: 8 de 12

128

materiales indeseables.

63. **Lista A** designa la lista de enfermedades de los animales transmisibles que tienen gran poder de difusión y especial gravedad, que pueden extenderse más allá de las fronteras nacionales, que tienen consecuencias socioeconómicas o sanitarias graves y cuya incidencia en el comercio internacional de animales y productos de origen animal es muy importante. Las enfermedades de la lista A son:

Fiebre Aftosa, Estomatitis vesicular, Enfermedad vesicular porcina, Peste Bovina, Peste de los pequeños rumiantes, Perineumonía contagiosa bovina, Dermatitis nodular contagiosa, Fiebre del Valle del Rift, Lengua Azul, Viruela ovina y viruela caprina, Peste equina, Peste porcina africana, Peste porcina clásica, Influenza aviar altamente patógena, Enfermedad de Newcastle.

64. **Lista B** designa la lista de enfermedades de los animales, transmisibles que se consideran importantes desde el punto de vista socioeconómico y/o sanitario a nivel nacional y cuyas repercusiones en el comercio internacional de animales y productos de origen animal son considerables. En la lista B, están consideradas, entre otras, las siguientes enfermedades de los animales:

Carbunco bacteriano, Enfermedad de Aujeszky, Cowdriosis, Leptospirosis, Fiebre Q, Rabia, Paratuberculosis, Brucelosis, Campilobacteriosis genital bovina, Tuberculosis, Leucosis bovina enzootica, Fiebre Catarral maligna, Encefalopatía esponjiforme bovina (BSE), Artritis/encefalitis caprina, Prurigo lumbar, Maedivisna, Metritis contagiosa equina, Durina, Muermo, Colera aviar, viruela aviar, Enfermedad de Marek, Clamidiosis aviar, Mixomatosis, Loque americana, Loque europea, Nosemosis de las abejas, Varroasis.

65. **Lote de animales** una cantidad de animales, de la misma especie, cubierta por un mismo certificado o documento veterinario, transportada en el mismo medio de transporte y procedente del mismo país o parte del mismo.


66. **Lote de mercancías** una partida de mercancías amparada por un mismo certificado o documento veterinario, transportada en el mismo medio de transporte y procedente de un país o parte del mismo.

67. **Lugar de carga** designa el lugar donde las mercancías son cargadas en el vehículo o entregadas a quien las transporte al país de destino.

68. **Matadero autorizado ó Establecimiento de Faena Habilitado** designa un establecimiento utilizado para el sacrificio de animales destinados al consumo humano

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
---	-------------------------------------




	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	GLOSARIO Emisión: 18/12/00
	Manual de actividades para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Vigencia: Hoja: 7 de 12

clasificados como despojos, así como cualquier producto proteico intermediario.

- 53. **Higiene de los alimentos:** todas las condiciones y medidas necesarias para asegurar la inocuidad y la aptitud de los alimentos en todas las fases de la cadena alimentaria.
- 54. **Huevos para incubar** designa los huevos de aves fecundados, aptos para la incubación y la eclosión.
- 55. **Importador** toda persona física o jurídica que presente las mercancías para su importación al Territorio Nacional.
- 56. **Inocuidad de los alimentos:** la garantía que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso a que se destinan. Es sinónimo de calidad sanitaria, como concepto que se refiere a aptitud de un alimento para el consumo humano sin causar enfermedad.
- 57. **INS (Instructivo):** es la descripción detallada de una acción determinada, identificada en un Procedimiento Operativo Específico (POE). Podrá contener desagregada para su mejor ejecución un Acta (ACT).
- 58. **Instancia Jerárquica** Estructura orgánica del SENASA de la que depende el Servicio Veterinario destacado en el Puesto de Frontera Habilitado.
- 59. **Interesado:** Designa a aquella persona encargada de tramitar la presente operatoria ante la Unidad Operativa Interviniente.
- 60. **Laboratorio** designa una institución debidamente equipada y dotada de personal técnico competente que trabaja bajo el control de un especialista en métodos de diagnóstico veterinario, el cual es responsable de la validez de los resultados. La Administración Veterinaria autoriza y supervisa la realización por estos laboratorios de las pruebas de diagnóstico requeridas para el comercio internacional. En la República Argentina el Laboratorio Central del SENASA - área Animal - está ubicado en la localidad de Martínez (Buenos Aires). Existe en el país una Red de Laboratorios autorizados por el SENASA.
- 61. **Laboratorio de Red** cualquier laboratorio situado en el territorio de un país, autorizado y bajo control de la Autoridad Veterinaria competente para proceder a la realización de exámenes laboratoriales.
- 62. **Limpieza** la eliminación de tierra, residuos de alimentos, suciedad, grasas u otros

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
---	-------------------------------------

Handwritten signature or initials.

 <p>SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</p>	<p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</p> <p>Manual de actividades para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados</p>	<p>GLOSARIO Emisión: 18/12/00</p> <p>Vigencia: Hoja:9 de 12</p>
---	---	--


130

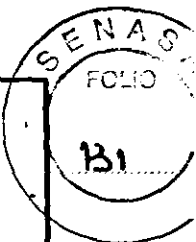
o a la alimentación animal y autorizado por la Administración Veterinaria para la exportación.

69. **Material patológico** designa las muestras tomadas de animales vivos o muertos, que contienen o pueden contener agentes infecciosos o parasitarios y que se envían a un laboratorio.
70. **Medios de transporte** las partes reservadas para la carga de mercancías en vehículos automóviles, vehículos que circular sobre rieles, aeronaves, así como las bodegas de los barcos o de los contenedores para el transporte por tierra mar o aire.
71. **Mercancía** designa los animales, los productos de origen animal destinados al consumo humano, a la alimentación animal, al uso farmacéutico o quirúrgico o al uso agrícola o industrial, el semen, los óvulos/embriones, los productos biológicos y el material patológico.
72. **Microorganismo (inocuidad comercial)** cualquier organismo microscópico vivo que pueda ser causa de enfermedad o deterioro de los alimentos.
73. **Muestra comercial** una muestra sin valor comercial, tomada en nombre del propietario o del responsable de un establecimiento, representativa de una producción concreta de productos de origen animal de dicho establecimiento o que constituya un modelo de un producto de origen animal cuya fabricación se tenga prevista que, para su posterior examen, deberá llevar la indicación del tipo de producto, de su composición y de la especie animal de la que se ha obtenido.
74. **País de tránsito** designa un país por el que pasan, o en el que hacen escala en un puesto fronterizo, las mercancías destinadas a un país importador.
75. **País destinatario** el país al cual se expiden mercancías procedentes de otro país.
76. **País expeditor** el país desde el cual se expiden las mercancías.
77. **País importador** designa el país de destino final de un envío de mercancías.
78. **Período de incubación** designa el periodo más largo entre la penetración del agente patógeno en el animal y la aparición de los primeros síntomas de la enfermedad.
79. **Período de infecciosidad** designa el período más largo durante el cual un animal infectado puede ser fuente de infección.

<p>Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi</p>	<p>Aprobó: Dr. L. Mascitelli</p>
---	---

Handwritten signature or initials.


 <p>SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</p>	<p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</p> <p>Manual de actividades para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados</p>	<p>GLOSARIO Emisión: 18/12/00</p> <p>Vigencia: Hoja:10 de 12</p>
---	---	---

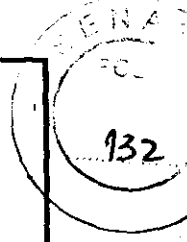


80. **Permiso de Desembarque:** Es el duplicado del PTR cuyo destinatario es la Dirección General de Aduanas (DGA).
81. **Permiso de Desembarque:** Es el duplicado del PTR cuyo destinatario es la Dirección General de Aduanas (DGA).
82. **Permiso de Tránsito Restringido (PTR):** Es original del documento que extiende por triplicado la Oficina Interviniente, para amparar el traslado de la mercancía con destino al establecimiento autorizado con carácter de intervenida.
83. **Permiso de Tránsito Restringido (PTR):** Es original del documento que extiende por triplicado la Oficina Interviniente, para amparar el traslado de la mercancía con destino al establecimiento autorizado con carácter de intervenida.
84. **POE (Procedimiento Operativo Especifico):** describe la metodología estandarizada para su aplicación uniforme en una determinada intervención. Podrá contener desagregados para su mejor ejecución: Instructivos (INS), Formularios (FOR) o Actas (ACT).
85. **POG (Procedimiento Operativo General):** describe en forma general la metodología necesaria para llevar a cabo una determinada operación.
86. **Producto apícola** la miel, la cera, la jalea real, el propoleo o el polen.
87. **Productos biológicos** designa
- 87.1. los reactivos biológicos que se utilizan para el diagnóstico de ciertas enfermedades;
 - 87.2. los sueros que se utilizan para la prevención o el tratamiento de ciertas enfermedades;
 - 87.3. las vacunas inactivadas o modificadas que se utilizan para la prevención de ciertas enfermedades;
 - 87.4. el material genético de origen microbiano
88. **Productos cárnicos** designa las carnes que han sido sometidas a un tratamiento que modifica de modo irreversibles sus características organolépticas y fisicoquímicas.
89. **Productos de origen animal destinados a la alimentación animal** designa las harinas de carne, de hígado, de huesos, de sangre, de plumas, los chicharrones y los productos lácteos cuando se destinan a la alimentación animal.

<p>Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi</p>	<p>Aprobó: Dr. L. Mascitelli</p>
---	---

Handwritten signature or initials.


 SENASA <small>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</small>	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	GLOSARIO Emisión: 18/12/00
	Manual de actividades para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Vigencia: Hoja: 11 de 12



90. **Productos de origen animal destinados al consumo humano** designa las carnes frescas, los productos cárnicos, la gelatina, los huevos, los productos derivados del huevo, la leche, los productos lácteos y la miel cuando se destinan al consumo humano.
91. **Productos de origen animal destinados al uso agrícola o industrial** designa todos los productos de origen animal que no se destinan al consumo humano, al uso farmacéutico o quirúrgico o a la alimentación animal.
92. **Productos de origen animal destinados al uso farmacéutico o quirúrgico** designa los órganos, tejidos y líquidos orgánicos de animales que se utilizan para la preparación de productos farmacéuticos o de material quirúrgico.
93. **Puesto de Frontera Habilitado** designa los aeropuertos, puertos, estaciones ferroviarias o puestos de control de carreteras abiertos al comercio internacional de mercancías, en los cuales el SENASA realiza inspecciones veterinarias a través del personal de la Unidad Operativa, destacado en forma estable.
94. **Puesto de Frontera Habilitado en forma transitoria** responde a la definición de Puesto de Frontera Habilitado con la salvedad que el Servicio Veterinario del SENASA se constituye en forma esporádica o transitoria por razones – entre otras - comerciales, zoonosológicas ó climáticas.
95. **Puesto de Frontera Habilitado:** Designa los aeropuertos, puertos, estaciones ferroviarias o puestos de control de carreteras abiertos al comercio internacional de mercancías y/o tránsito de personas, en los cuales el SENASA realiza inspecciones veterinarias a través de una Unidad Operativa destacada en forma estable.
96. **Sacrificio especial de urgencia** todo sacrificio ordenado por un veterinario a raíz de un accidente o trastornos fisiológicos y funcionales graves. El sacrificio especial de urgencia puede tener lugar fuera de un matadero cuando el veterinario considere que el transporte del animal resulta imposible o impondría al animal sufrimientos inútiles, por estrictas razones sanitarias.
97. **SAGPyA** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
98. **SENASA** Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.
99. **Solicitud de Intervención:** Es el formulario que el Interesado debe presentar en el modelo vigente, con 24 hs. de anticipación, ante la Oficina Interviniente con el objeto

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	------------------------------

Handwritten signature or initials.

 SENASA <small>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</small>	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	GLOSARIO Emisión: 18/12/00
	Manual de actividades para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Vigencia: Hoja: 12 de 12

133

de solicitar la presencia de su personal, según lo determinado en el Decreto 4238/68 – Capítulo XXVIII- numeral 28.25).

100. **Talón:** Es el triplicado del PTR para constancia de la Unidad Operativa Interviniente.
101. **Unidad Operativa Interviniente:** Es el Servicio Veterinario del SENASA destacado en el Puesto de Frontera Habilitado (PFH).
102. **Vehículo** designa cualquier medio de transporte por tierra, aire o agua.
103. **Veterinario oficial** designa un veterinario facultado por la Administración Veterinaria para inspeccionar las mercancías con miras a proteger la salud animal y/o la salud pública y, si es preciso, proceder a la certificación según lo establecido.
104. **Zona infectada** designa un territorio claramente delimitado dentro de un país en el cual se ha diagnosticado una enfermedad determinada y cuya extensión debe ser definida y establecida claramente por la Autoridad Veterinaria, teniendo en cuenta el medio ambiente, los distintos factores ecológicos y geográficos, los factores epizootiológicos y el sistema de explotación pecuaria. El período durante el cual la zona permanece infectada varía según las enfermedades, las medidas sanitarias y los métodos de control empleados.
105. **Zona libre** designa un territorio claramente delimitado dentro de un país en el cual no se ha registrado ningún caso de una enfermedad inscrita en el Código durante el período indicado para dicha enfermedad en este último, y en cuyo interior y lindes se ejerce un control veterinario oficial y efectivo de los animales, productos de origen animal y transporte de los mismos.

Elaboraron: Dr. E. Saint Jean, Dr. H. Castellini, Dra. T. Bianchi	Aprobó: Dr. L. Mascitelli
--	--

[Handwritten signature]



SENASA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

**Manual de Procedimientos para su ejecución en los
Puestos de Frontera Habilitados**

134

ANEXO III

Información Sanitaria Internacional de Relevancia

11/11

SIGLAS DE REFERENCIA PARA INTERPRETAR LA INFORMACION ENVIADA POR LOS PAISES A LA OIE

Frecuencia de la enfermedad

0000	Enfermedad nunca señalada
-	Enfermedad no señalada (se desconoce la fecha del último foco)
(mes/año)	Fecha en que la enfermedad se señaló por última vez en años anteriores.
?	Sospecha de la enfermedad sin confirmación.
+	Presencia señalada o conocida
+?	Hallazgos serológicos y/o aislamiento del agente etiológico, sin manifestación clínica de la enfermedad.
0	Enfermedad limitada a determinadas zonas.
---	No se dispone de información.

Medidas de control de la enfermedad

Cn	Control de vectores invertebrados.
Cr	Control de reservorios en la fauna salvaje.
M	Seguimiento epidemiológico (monitoreo).
Qf	Cuarentena (y otras precauciones) en la frontera.
Qi	Restricción de los desplazamientos en el interior del país.
S	Sacrificio sanitario.
Sp	Sacrificio sanitario parcial.
Su	Vigilancia epidemiológica.
Te	Rastreo.
V	Vacunación.
Vp	Vacunación prohibida.
Z	Zonificación.
*	Declaración obligatoria.

Handwritten initials

MUNDO / Peste porcina clásica

SITUACIÓN ZOOSANITARIA PLURIANUAL

(frecuencias)

Incidencia plurianual (nuevos focos)

Pais/Territorio	1996	1997	1998	1999	2000
Albania	+	(12/1996)	(12/1996)	(12/1996)	(12/1996)
Alemania	+	+	+	+	+
Andorra		(1975)	(1975)	(1975)	(1975)
Angola	0000				0000
Antigua y Barbuda		0000		0000	
Arabia Saudí	0000	0000	0000		
Argelia	0000	0000	0000	0000	0000
Argentina	(04/1995)	(04/1995)	+	+	(05/1999)
Armenia		(1990)	(1990)		(1990)
Australia	(1962)	(1962)	(1962)	(1962)	(1962)
Austria	+	(07/1996)	(07/1996)	(07/1996)	+
Azerbaiyán	0000	0000	0000	0000	0000
Bahamas	0000	0000			0000
Bahrein	0000	0000	0000		0000
Bangladesh		-	-	-	
Barbados	(1973)	(1973)	(1971)	(1971)	(1971)

Handwritten signature or initials

Belarrús	(08/1995)	(08/1995)	(08/1995)	(08/1995)	(08/1995)
Bélgica	(11/1994)	+	(07/1997)	(07/1997)	(07/1997)
Belice	(1988)	(1988)	(1988)	(03/1988)	
Benin		-			
Bermudas			-	-	
Bolivia	+0	(1996)	+	+	
Bosnia-Herzegovina	+	+		+	+
Botsuana	0000	0000	0000	0000	0000
Brasil	+0	+0	+0	+0	+0
Brunei Darussalam	-	-	-		
Bulgaria	+	+	+		
Burkina Faso	0000	0000	0000	0000	
Bután	+	+	+	+	+
Cabo Verde	?	?		+?	
Caimán (Islas)			0000	0000	0000
Camboya	+				
Camerún		0000	0000	0000	0000
Canadá	(1963)	(1963)	(1963)	(1963)	(1963)
Centroafricana (Rep.)	0000				
Colombia	+	+	+	+	+
Comoras		---	0000		
Congo (Rep. Dem. del)		-	-		
Cook (Islas de)	0000	0000			

Handwritten signature or initials.

Corea (Rep. de)	+	+	+	+	(07/1999)
Costa Rica	(07/1995)	+	(09/1997)	(09/1997)	(09/1997)
Côte d'Ivoire	-	-	-	-	-
Croacia	+	+	(10/1997)	+	(07/1999)
Cuba	+	+	(05/1997)	(05/1997)	(05/1997)
Curaçao (Antillas Holandesas)	0000				
Chad		
Checa (Rep.)	+	+()	+	+	(11/1999)
Chile	+()	(08/1996)	(08/1996)	(08/1996)	(08/1996)
China (Rep. Pop. de)	+	+	+	+	+
Chipre	(1967)	(1967)	(1967)	(1967)	(1967)
Dinamarca	(1933)	(1933)	(1933)	(1933)	(1933)
Dominica		0000			
Dominicana (Rep.)	(1981)	+()	+()	+()	+
Ecuador	+	+	+	+	+
Egipto	0000	0000	0000	0000	0000
El Salvador	+	+	+	+	+
Emiratos Arabes Unidos	0000	0000			
Eritrea		-	-
Eslovaquia	+	+	+	+	+
Eslovenia	+	(05/1996)	(05/1996)	(05/1996)	(05/1996)
España	(1985)	+	+	(07/1998)	(07/1998)
Estados Unidos de América	(1976)	(1976)	(1976)	(1976)	(1976)

H
M

Estonia	(01/1994)	(01/1994)	(01/1994)	(01/1994)	(01/1994)
Etiopía	0000	0000	0000	0000	0000
Ex-Rep. Yug. de Macedonia	(1994)	(1994)	(1994)	+	+
Fiji	0000	0000	0000	0000	0000
Filipinas	+	+	+	+	+
Finlandia	(1917)	(1917)	(1917)	(1917)	(1917)
Francia	(02/1993)	(02/1993)	(02/1993)	(02/1993)	(02/1993)
Gabón		0000			
Gambia	...				
Georgia	-				(1984)
Ghana	0000		0000		-
Granada		0000			
Grecia	(07/1985)	(07/1985)	(07/1985)	(07/1985)	(07/1985)
Groenlandia	0000	0000	0000	0000	0000
Guadalupe (Francia)	(1985)	(1985)	(1985)	(1985)	(1985)
Guam	0000	0000	0000	0000	0000
Guatemala		...	+	+	+
Guinea	0000		-	-	-
Guyana			0000	0000	
Guyana Francesa	0000	0000	0000	0000	0000
Haití	+	...	+	+	+
Honduras	+	+	+	+	+
Hong Kong	+	+	(1997)	+	+

M

Hungría	(05/1993)	(05/1993)	(05/1993)	(05/1993)	(05/1993)
India	+0	+	+	+	+0
Indonesia	+	+	+	+	+
Irán	-	0000	0000	0000	0000
Irlanda	(1958)	(1958)	(1958)	(1958)	(1958)
Islandia	0000	(1953)	(1953)	(1953)	(1953)
Islas Vírgenes Británicas	0000	0000	0000	0000	0000
Israel	(1948)	(1948)	(1948)	(1948)	(1948)
Italia	+0	+0	+0	+	+
Jamaica		0000	0000	0000	0000
Japón	(12/1992)	(12/1992)	(12/1992)	(12/1992)	(12/1992)
Jordania	0000	0000	0000	0000	0000
Kazajstán		-		-	
Kenia	0000	0000	0000	0000	0000
Kirguistán	(06/1991)	(06/1991)	(06/1991)	(06/1991)	(06/1991)
Kiribati	0000	0000	0000	0000	0000
Kuwait	0000	0000	0000	0000	0000
Laos	+	+	+	+	+
Lesoto	0000	0000	0000	0000	0000
Letonia	+	(04/1996)	(04/1996)	(04/1996)	(04/1996)
Libano	-	-	-	-	-
Libia	0000	0000	0000	0000	0000
Lituania	(11/1992)	(11/1992)	(11/1992)	(11/1992)	(11/1992)

H

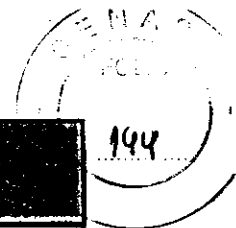
Luxemburgo	(04/1987)	(04/1987)	(04/1987)	+?	+?
Madagascar	+	+	+	+	+
Malasia (Peninsular)	+0	+	+	+	(1999)
Malasia (Sabah)	(1987)	(1987)	(1992)	(1992)	(1992)
Malasia (Sarawak)	+	+	+	+	+
Malawi	0000	0000	0000	0000	0000
Mali	-	-		-	-
Malta	(1967)	(1967)	(1967)	(1967)	(1967)
Malvinas/Falklands (Islas)	0000	0000	0000	0000	0000
Marianas del Norte (Islas)			(1968)	(1968)	(1968)
Marruecos	0000	0000	0000	0000	0000
Martinica (Francia)	0000	0000	0000	0000	
Mauricio	(1994)	(1994)	...	-	+
Mauritania		...			
México	+0	+0	+0	+0	+0
Micronesia (Estados Federados)				(1976)	
Moldavia	+	(03/1996)	+	(08/1998)	(08/1998)
Mongolia	(1979)	(1979)	(11/1994)	(11/1994)	(11/1994)
Mozambique	0000	0000	0000	0000	0000
Myanmar	+	+	(10/1997)	+	+
Namibia	(1917)	(1917)		(1917)	(1917)
Nepal	+	+	+	+	+
Nicaragua	+				+

Handwritten signature or initials

Níger	0000	0000	0000	0000	0000
Nigeria		...		0000	
Noruega	(1963)	(1963)	(1963)	(1963)	(1963)
Nueva Caledonia	0000	0000	0000	0000	0000
Nueva Zelanda	(1953)	(1953)	(1953)	(1953)	(1953)
Omán	0000	0000	0000	0000	0000
Países Bajos	(06/1992)	+	+	(03/1998)	(03/1998)
Pakistán	...	0000	0000	0000	0000
Palau	0000	0000	0000	0000	0000
Panamá	(1961)	(1961)	(1961)	(1961)	(1961)
Papua Nueva Guinea	0000	0000			-
Paraguay	(07/1995)	(07/1995)	(07/1995)	(07/1995)	(07/1995)
Perú	+0	+0	+0	+	+0
Polinesia Francesa	(1972)	(1972)	(1972)	(1972)	(1972)
Polonia	(09/1994)	(09/1994)	(09/1994)	(09/1994)	(09/1994)
Portugal	(1985)	(1985)	(1985)	(1985)	(1985)
Qatar	0000	0000	0000	0000	0000
Reino Unido/Gran Bretaña	(08/1987)	(08/1987)	(08/1987)	(08/1987)	+0
Reino Unido/Guernsey	0000	0000	0000	0000	
Reino Unido/Irlanda del Norte	(1958)	(1958)	(1958)	(1958)	(1958)
Reino Unido/Jersey	0000	0000	0000	0000	
Reino Unido/Man (Isla)	0000	0000	0000	0000	
Reunión (Francia)	-	-		-	-


Rumania	(1974)	(1974)	(1974)	(1974)	(1974)
Rusia	+	+	+	+	+
Saint Kitts y Nevis	0000	0000	0000		
Samoa Americana			0000	0000	
Santo Tomé y Príncipe				-	-
Senegal	0000	0000	0000	0000	0000
Seychelles	0000	0000	0000		0000
Singapur	(1989)	(1989)	(1989)	(1989)	(1989)
Siria				-	-
Somalia					0000
Sri Lanka	+0	+	+	+	(06/1999)
Suazilandia	0000	0000	0000	0000	0000
Sudáfrica	(1918)	(1918)	(1918)	(1918)	(1918)
Sudán	0000	0000	0000	0000	0000
Suecia	(1944)	(1944)	(1944)	(1944)	(1944)
Suiza	(12/1993)	(12/1993)	+	+	(09/1999)
Surinam		0000			
Tailandia	+	(1996)	(1996)	+	+
Taipei China	+	+	+	+	+
Tanzania	0000	0000	0000	0000	0000
Tayikistán	(1991)	(1991)	(1991)	(1991)	(1991)
Togo		0000			0000
Trinidad y Tobago	(1974)	(1974)	(1974)	(1974)	(1974)

Handwritten signature



Túnez	0000	0000	0000	0000	0000
Turkmenistán	(1991)	(1991)	(1991)	(1991)	(1991)
Turquía	0000	0000	0000	0000	0000
Tuvalu			0000	0000	0000
Ucrania	+	(01/1996)	(01/1996)	(01/1996)	(01/1996)
Uganda	0000	0000	0000	-	-
Uruguay	(11/1991)	(11/1991)	(11/1991)	(11/1991)	(11/1991)
Uzbekistán	(1979)	(1979)	(1979)	(1979)	
Vanuatu	0000	0000	0000	0000	0000
Venezuela	+	(11/1996)	(11/1996)	(11/1996)	+
Vietnam	+	+	+	+	+
Wallis y Futuna (Islas)		-	0000	0000	0000
Yugoslavia	+	+	+	+	+
Zambia	0000		0000	0000	0000
Zimbabue	0000	0000	0000	0000	0000

R
M

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA		145
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Vigencia: Hoja: 1 de 2	

**Número de casos de encefalopatía espongiforme bovina señalados en el mundo*
(con excepción del Reino Unido)**

Ultima actualización: 11.10.2001 (ch)


	Alemania	Bélgica	Checa (Rep.~)	Dinamarca	España	Francia	Grecia	Irlanda(a)	Italia	Japón	Liechten- stein	Luxem- burgo	Países Bajos	Portugal	Suiza
1989	0	0	0	0	0	0	0	15(b)	0	0	0	0	0	0	0
1990	0	0	0	0	0	0	0	14(b)	0	0	0	0	0	1(c)	2
1991	0	0	0	0	0	5	0	17(b)	0	0	0	0	0	1(c)	8
1992	1(c)	0	0	1(c)	0	0	0	18(b)	0	0	0	0	0	1(c)	15
1993	0	0	0	0	0	1	0	16	0	0	0	0	0	3(c)	29
1994	3(c)	0	0	0	0	4	0	19(b)	1(c)	0	0	0	0	12	64
1995	0	0	0	0	0	3	0	16(b)	0	0	0	0	0	14	68
1996	0	0	0	0	0	12	0	73	0	0	0	0	0	29	45
1997	2(c)	1	0	0	0	6	0	80	0	0	0	1	2	30	38
1998	0	6	0	0	0	18	0	83	0	0	2(d)	0	2	106	14
1999	0	3	0	0	0	31(b)	0	91	0	0	0	0	2	170	50
2000	7	9	0	1	2	161(e)	0	149	0	0	0	0	2	163	33(e)
2001	106(d)	28(d)	2(d)	4(d)	65(d)	103(d)	1(d)	56(d)	32(d)	1(d)	0	0(d)	13(d)	72(d)	25(d)

* Casos clasificados según el año de confirmación del diagnóstico.

(a) En Irlanda no se confirmaron casos antes del año 1989. Todos los casos declarados a la OIE por Irlanda eran hembras, con excepción de un toro importado, de cinco años de edad, cuyo diagnóstico fue confirmado en 1989. A la fecha, ningún caso ha sido señalado en machos jóvenes, castrados o no.

(b) Francia: incluye 1 caso importado (confirmado el 13 de agosto de 1999).

Irlanda: incluye casos importados: 5 en 1989, 1 en 1990, 2 en 1991 y 1992, 1 en 1994 y 1995.

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	Vigencia: Hoja: 2 de 2

Portugal: incluye 1 caso importado (confirmado el 22 de noviembre de 2000).

(c) Caso(s) importado(s).

(d) Alemania - datos hasta el 11 de octubre de 2001.

Bélgica - datos hasta el 3 de octubre de 2001.

Checa (Rep. -) - datos hasta el 24 de agosto de 2001.

Dinamarca - datos hasta el 30 de septiembre de 2001.

España - datos hasta el 5 de octubre de 2001.

Francia - datos hasta el 30 de junio de 2001 - casos clínicos=59; casos que resultan del programa de investigación=14; casos que resultan del rastreo sistemático en el matadero=30.

Grecia - caso confirmado el 29 de junio de 2001.

Irlanda - datos hasta el 14 de junio de 2001.

Italia - datos hasta el 2 de octubre de 2001.

Japón - fecha de confirmación del último caso: 22 de septiembre de 2001.

Liechtenstein - fecha de confirmación del último caso: 30 de septiembre de 1998.

Luxemburgo - datos hasta el 30 de septiembre de 2001.

Países Bajos - datos hasta el 30 de septiembre de 2001.

Portugal - datos hasta el 31 de julio de 2001.

Suiza - datos hasta el 14 de septiembre de 2001 - Casos clínicos=9; casos que resultan del programa de investigación=16.

(e) Francia año 2000 - casos clínicos=101; casos que resultan del programa de investigación que empezó el 8 de junio de 2000=60

Suiza año 2000 - casos clínicos=17; casos que resultan del programa de investigación que fue modificado el 1º de marzo de 1999=16.

Países/territorios que señalaron casos de EEB únicamente en animales importados

Ultima actualización: 05.02.2001

País	Número de casos	Fecha de la primera comprobación
Canadá	1	11/93
Islas Malvinas	1	1989
Omán	2	casos confirmados en 1989

ANEXO IV

Listados de utilidad

- ✘ Listado de los PFH
- ✘ Personal de los PFH
- ✘ Ubicación de los PFH
- ✘ Datos del Nivel Central
- ✘ Profesionales habilitados con Firma Internacional

11
M

KILOMETROS DE FRONTERAS

1.-) Con la República Oriental del Uruguay.-

Total de kilómetros de fronteras: 866 km.

Kilómetros sobre fronteras fluviales: 866 km.

- sobre río Uruguay : 491 km.
- sobre río de La Plata : 375 km.

2.-) Con la República Federativa de Brasil

Total de kilómetros de fronteras : 1.079 km.

Kilómetros sobre fronteras fluviales: 1.021 km.

- sobre el río Uruguay: 695 km.
- sobre el río Pepirí-Guazú: 134 km.
- sobre el río San Antonio: 94 km.
- sobre el río Iguazú: 129km.

Kilómetros de fronteras secas: 27 Km (zona de Bernardo de Irigoyen)

3.-) Con la República de Paraguay

Total de kilómetros de fronteras: 1.570 km.

Kilómetros sobre fronteras fluviales: 1.570 km.

- sobre río Paraná: 630 km.
- sobre río Paraguay: 290 km.
- sobre río Pilcomayo: 300 km.

Kilómetros de frontera seca (cauce desviado río Pilcomayo): 350 km.

4.-) Con la República de Bolivia

Total de kilómetros de fronteras: 765 km.

Kilómetros sobre fronteras fluviales: 385 km.

- sobre el río Pilcomayo: 40 km.
- sobre el río Grande de Tarija. 120 km.
- sobre el río Bermejo: 125 km.
- sobre curso de agua menor (vadeables): 100 km.

Kilómetros de fronteras secas: 380 km.



PASOS DE FRONTERAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

PUESTOS DE FRONTERAS Y PUESTOS AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL TRAFICO INTERNACIONAL DE ANIMALES Y PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL

1.-) Puente Internacional General José de San Martín

Puerto Unzué (RA)- Fray Bentos (ROU).

- Ubicación : 40 km. de Gualeguaychú
- Instalaciones: Una oficina en la cabecera uruguaya de Fray Bentos.
- Te. Celular (03446)- 15-632.188
- Oficina Local dependiente: Localidad Gualeguaychú, distante 40 km del puesto.
- Dirección: Urquiza n° 881, (c.p. 2820) Gualeguaychú.
- Te. y Fax.: (03446) - 427.943/ 429.674
- Tipo de operaciones:
Opera habitualmente con importaciones, exportaciones y tránsitos hacia terceros países de animales, productos, subproductos y derivados de origen animal.
Concentra el mayor porcentaje de las operaciones de intercambio comercial con la República Oriental del Uruguay.

2.-) Puente Internacional José Gervasio Artigas.

Colón (RA) - Paysandú (ROU)

- Ubicación: localidad de Colón, Entre Rios.
- Instalaciones: Una oficina en cabecera de puente uruguaya compartida con el área vegetal.
- Te. y Fax.: (03447)- 475.161/169 (para ubicación del profesional responsable en operaciones comerc.).
- Oficina Local dependiente: Colón.
- Dirección: Pte.Perón n° 235, (c.p. 3280) Colón.
- Te. y Fax.: (03447)- 421.507
- Tipo de operaciones: interviene esporádicamente en operaciones con animales vivos (básicamente bovinos para invernada y faena inmediata favorecido por diferencia de precios del ganado en pie). En caso de productos y especialmente productos lácteos se registran movimientos en forma regular.

3.-) Puente Internacional Salto Grande

Concordia (RA) - Salto Grande (ROU)

- Ubicación: localidad de Concordia, provincia de Entre Rios.
- Personal afectado al control comercial zoosanitario:
Es atendido a requerimiento por personal profesional, responsable de la Oficina Local.
- Instalaciones: una oficina en cabecera del puente lado argentino.



- Oficina Local dependiente: Concordia.
Dirección: Almirante Brown N° 950, (c.p. 3200) Concordia Te. y Fax.: (0345)- 421.1696
- Tipo de operaciones: opera esporádicamente con importaciones y tránsitos a terceros países de animales y productos de origen animal.

**4.- Puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay.
No se registran operaciones con productos de origen animal**

- Ubicación: puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay
- Instalaciones: una oficina coincidente con la sede Oficina Local.
Control sanitario de pasajeros: Delegado en Prefectura Naval Argentina
- Oficina Local dependiente: Concepción del Uruguay.
Dirección: Jordana N° 700, (c.p. 3260) Concepción del Uruguay.
Te. y Fax.: (03442)- 425.564
- Tipo de operaciones: Opera en la exportación de productos agrícolas. No opera con importaciones y tránsitos de animales y productos de origen animal.

**OTROS PASOS DE FRONTERA HABILITADO POR ADUANAS Y/O MIGRACIONES
CON FUNCIONES DELEGADAS EN:
GENDARMERÍA NACIONAL O PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

No autorizados para el tráfico internacional de animales y productos de dicho origen.
Sin personal del Servicio destacado en los mismos.

a) Puertos fluviales con tránsito de embarcaciones menores y su relación con localidades de la República Oriental del Uruguay.

Total : 10 puertos fluviales, a saber

<i>República Argentina</i>	<i>República Oriental del Uruguay</i>
1.- Puerto Martín García-----	Puerto Martín
2.- Puerto Guazú-Guazucito-----	Carmelo
3.- Puerto Paranacito-----	Puerto Palmira
4.- Puerto Boca del Gualaguaychú-----	Fray Bentos
5.- Puerto Concepción del Uruguay *-----	Paysandú
6.- Puerto Colón-----	Paysandú
7.- Puerto Concordia-----	Salto
8.- Puerto Luis-----	Constitución
9.- Puerto Federación-----	Villa Constitución
10. Puerto Santa Eloisa-----	Belén

Tipo de movimientos: tránsito local/ regional de balsas, lanchas con escasa frecuencia diaria.

* El servicio cuenta con una Oficina Local que atiende operaciones comerciales en el puerto local con cargas de origen vegetal.

R
M

b).- Aeropuertos Internacionales :

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Hoja: 4 de 24
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

181

No posee

c).- Ferrocarril Internacional

Corresponde al ferrocarril mesopotámico Concordia- Salto. El transporte de cargas transportadas por el ferrocarril según lo acordado en el Mercosur deberá realizarse según la modalidad del Control Integrado de Cargas del lado uruguayo.

No se registran operaciones comerciales con animales y productos de origen animal.

OTROS PASOS DE FRONTERAS NO HABILITADOS.

Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, constituidos por atracaderos de explotaciones forestales o agropecuarias, pequeños caseríos, con escasa actividad. Generalmente no se encuentra población estable frentista en el país vecino.

PROVINCIA DE CORRIENTES

**PUESTOS DE FRONTERA HABILITADOS Y AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL
TRAFICO INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS
Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL**

1.-) Puente Internacional Getulio Vargas

Paso de los Libres (RA)- Uruguayana (BR)

- Ubicación: ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.

Te (03772)- 425.534

Fax (03772)- 424.188

- Oficina Local dependiente: Paso de los Libres.

Dirección: Colón n° 1053, (c.p.3230) Paso de los Libres

Te. y Fax: (03772) - 424.618

- Tipo de Operaciones: opera como el paso de mayor volumen exportaciones, importaciones y tránsitos con terceros países de animales, y productos, subproductos y derivados de origen animal.

2.-) Puente Internacional Santo Tomé (RA) - Sao Borja (BRA)

- Ubicación: en proximidades puerto hormigero a 20 km. de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes.

- Control sanitario de pasajeros y medios de transportes:

Delegado Gendarmería Nacional - Reforzado en emergencia con personal del Servicio.


- Instalaciones: provistas por la empresa concesionaria del Puente, compartidas con el área vegetal.

- Te. y Fax.: (03756)- 421.481/421.337, int. 2067

- Oficina Local dependiente: Santo Tomé.

Dirección: Brasil n° 882, (c.p. 3340) Santo Tome

Te. y Fax.: (03756)- 420.704



- Tipo de operaciones: puente autorizado por el Servicio a partir del 1° de enero de 1998. Registra movimientos esporádicos de intercambio comercial de productos, subproductos y derivados de origen animal, a excepción de un embarque de leche en polvo con destino a Brasil.. Se registran mayores movimientos de intercambio comercial en el área agronómica.

3.-) OTROS PASOS DE FRONTERAS CON HABILITACIÓN DE ADUANAS Y/O MIGRACIONES CON GENDARMERÍA NACIONAL Y PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

No autorizados para el tráfico internacional de animales y productos de origen animal
Sin personal del Servicio destacados en los mismos.

a) .- Puertos fluviales con tránsito de embarcaciones menores.

- Total : 15 , a saber

<u>República Argentina</u>	<u>República Oriental del Uruguay</u>
1.-Puerto de Monte Caseros-	Bella Unión

<u>República Argentina</u>	<u>República Federativa del Brasil</u>
1.- Puerto de Yapeyú-----	San Marcos
2.- Puerto La Cruz-----	Itaqui
3.- Puerto Alvear (balsa)*-----	Puerto Itaqui
4.- Puerto Santo Tomé-----	Sao Borja
5.- Puerto Hormigero (se sacaría habil)-----	Sao Borja
5.- Puerto Garruchos-----	Garruchos

* Personal permanente para el control de cargas comerciales fitosanitarias.

<u>República Argentina</u>	<u>República del Paraguay</u>
1.- Puente Internacional Yaciretá (coronación represa)-----	Ayolas
2.- Puerto San Antonio Apipé-----	Puerto Ayolas
3.- Puerto Ituzaingó-----	Puerto Ayolas
4.- Puerto Ita-Ibaté-----	Puerto Panchito López
5.- Puerto Paso de la Patria-----	Puerto Paso de Patria
6.- Puerto Yahapé-----	Puerto Cerrito
7.- Puerto Itatí-----	Puerto Itá Corá
8.- Puerto Las Palmas (pcia. Chaco)-----	Puerto Humaitá
9.- Puerto Bermejo (pcia. de Chaco)-----	Puerto Pilar

Nota: sobre la represa de binacional de Yaciretá se encuentra un paso en vías de habilitación, aún bajo custodia de la Gendarmería Nacional.

- Tipo de movimientos: tránsito local y regional efectuado con balsas, lanchas y embarcaciones menores que operan habitualmente con una escasa frecuencia diaria.

b) .- Aeropuertos : 2

– Aeropuerto de la ciudad de Corrientes:

Categorización según Fuerza Aérea: aeropuerto de alternativa para el transporte aéreo internacional regular (AS, incluye calificación RG).



Operativamente: no registra arribos de vuelos comerciales internacionales.

-- Aeropuerto de la ciudad de Paso de los Libres:

Categorización según Fuerza Aérea: aeropuerto regular para la aviación general internacional (RG)

Operativamente no registra arribos de vuelos comerciales internacionales.

c).- Ferrocarril Internacional

Corresponde al ferrocarril mesopotámico Paso de los Libres- Uruguayana. El transporte de cargas por ferrocarril según lo acordado en el Mercosur debe realizarse según la modalidad del Control Integrado de Cargas del lado argentino en la estación Paso de los Libres, ubicadas a unos 2 km. de esta localidad.

No se registran movimientos comerciales con animales y productos de origen animal.

OTRAS PASOS DE FRONTERAS NO HABILITADOS

Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, constituidos por atracaderos de explotaciones forestales o agropecuarias, pequeños caseríos, con escasa actividad. Generalmente no se encuentra población estable frentista en el país vecino.

PROVINCIA DE MISIONES

PUESTOS DE FRONTERAS Y PUESTOS AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL TRAFICO INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL

1.- Puente Internacional Tancredo Néves.

Puerto Iguazú (RA)- Foz de Iguazú (BR).

- Ubicación: localidad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones.
- Control sanitario de pasajeros, equipajes y medios de transportes: Delegado en la Gendarmería Nacional.
- Instalaciones: Oficina Local en la cabecera argentina del puente.

Te y Fax: (03757)- 420.265

- Oficina Local dependiente: Puerto Iguazú.

Dirección: cabecera argentina Puente Internacional

(c.p. 3370) Puerto Iguazú

Te. y Fax.: (03757)- 421.517

2.- Puente Internacional San Roque González de la Cruz

Posadas (RA) - Encarnación (P)

- Ubicación: localidad de Posadas, provincia de Misiones.
- Instalaciones: oficina compartida por el área cargas comerciales vegetales en la cabecera argentina del puente.

Te. y fax: (03752) - 421.845

- Oficina Local dependiente: Posadas.

Dirección: General Paz N° 223, (c.p. 3300) Posadas.

Te. y fax: (03752) - 425.108

2.- Puerto San Javier- (balsa)



- Ubicación: localidad de San Javier, provincia de Misiones.
- Opera con cargas exclusivamente de origen vegetal
- Control sanitario de pasajeros, equipajes y medios de transportes:
Delegado en Prefectura Naval Argentina
- Instalaciones: Oficina Local de San Javier.
- Oficina Local dependiente: San Javier.
- Dirección: San Martín n° 859 , (cp 3357) San Javier
- Te. y fax: (03754)- 482.686.
- Tipo de operaciones: no opera con cargas comerciales de origen animal.

4.- Bernardo de Irigoyen (RA)- Dionisio Cerquerira (BR) (paso terrestre)

- Ubicación: localidad de Bernardo de Irigoyen
- Control sanitario de pasajeros, equipajes y medios de transportes.
Delegado en Gendarmería Nacional Argentina con apoyatura de Oficina Local
- Instalaciones: opera en la misma Oficina Local.
- Oficina Local dependiente: Bernardo de Irigoyen.
- Dirección: Almirante Brown s/ n°, (c.p. 3366) Bernardo Irigoyen.
- Te.y Fax.: (03741) - 420.442

**OTROS PASOS DE FRONTERAS CON HABILITACIÓN DE ADUANAS Y/O MIGRACIONES
CON GENDARMERÍA NACIONAL Y PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.**

No autorizado para el tráfico internacional de animales y productos de origen animal.
Sin personal del Servicio destacado en los mismos.-

a).- Puertos fluviales con tránsito de embarcaciones menores.Pasos.

- Total: 32 , a saber

<u>República Argentina</u>	<u>República Federativa del Brasil</u>
1.- Puerto San Isidro	Porto Sto.Isidro
2.- Puerto Santa María	Colonia Florida
3.- Puerto Paso de la Barca	Porto Xavier
4.- Puerto Panambi	Veracruz
5.- Puerto Barra Bonita	Porto M. Biguá
6.- Puerto Alba Possé	-Porto Mauá
7.- Puerto Aurora	Pratos
8.- Puerto Alicia	Porto San Antonio
9.- Puerto El Soberbio	Porto Soberbio
10.- Puerto Pepiri-Guazu	Sao Miguel
11.- Paso San Antonio	Santo Antonio
12.- Puente Inter.Integración	Planalto
13.- Puerto Andresito	Capanema
14.- Puerto Iguazú	Puerto Meira (PtoTres Fronterasc/Paraguay)

<u>República Argentina</u>	<u>República del Paraguay</u>
1.- Puerto Libertad	Puerto Domingo Martínez de Irala

Handwritten signature or initials

- | | |
|---|------------------------|
| 2.- Puerto Wanda----- | Puerto Itá Verá |
| 3.- Puerto Mado----- | Puerto Lomas Valentina |
| 4.- Puerto Victoria----- | Puerto Capitán Urbina |
| 5.- Puerto El Dorado ----- | Puerto Mayor Otaño |
| 6.- Puerto Pinares----- | Puerto Carlos A. López |
| 7.- Puerto Piray ----- | Puerto 7 de Agosto |
| 8.- Puerto Montecarlo ----- | Puerto Apé Aimé |
| 9.- Puerto Paranay----- | Puerto Apé Aimé |
| 10. Puerto Garuhapé----- | Puerto 3 de mayo |
| 11. Puerto Rico (Gral. San Martín)* ----- | Puerto Triunfo |
| 12. Puerto Mineral----- | Puerto Triunfo |
| 13. Puerto Oasis----- | Puerto Capitán Meza |
| 14. Puerto Maní ----- | Puerto Bella Vista |
| 15. Puerto San Ignacio ----- | Puerto Paraíso |
| 16. Puerto Santa Ana----- | Puerto Samuhu |
| 17. Puerto Candelaria ----- | Puerto Campichuelo |
| 18. Puerto Posadas ----- | Puerto Pacú Cuá |

* Personal del Servicio: un veterinario de planta permanente y un paratécnico de planta permanente.

b).-- Aeropuertos : 2

- Aeropuerto Internacional de Puerto Iguazú:

Categorización de Fuerza Aérea: aeropuerto regular para el transporte aéreo internacional no regular (RNS), incluye calificación de RG.-

Operativamente: registra vuelos comerciales internacionales de pasajeros (3 vuelos semanales)

Atendido los vuelos internacionales desde la Oficina Local de Puerto Iguazú.

- Aeropuerto de la ciudad de Posadas:

Categorización de Fuerza Aérea: aeropuerto regular para la aviación general internacional (RG) exclusivamente.-

Operativamente: no registra vuelos comerciales internacionales.

Atendido en caso de necesidad desde la Oficina Local de Posadas.

c).- Ferrocarril Internacional

Corresponde al ferrocarril mesopotámico Posadas- Encarnación. El transporte de cargas según lo acordado en el Mercosur debe realizarse según la modalidad del Control Integrado de Cargas del lado argentino en la Estación Miguel Lanús ubicada a 12 km. de Posadas.

No se registran intercambios de animales y productos de origen animal.

d).- Puentes (2)

Dichos puentes entre pequeñas poblaciones locales que se encuentran construido faltando obras complementarias de comunicación a rutas nacionales/provinciales de acceso. Se hallan por el momento habilitados para el tránsito vecinal fronterizo solamente.

- Puente Andresito, entre las localidades de Andresito (RA) y Capanema (BR).

- Puente Internacional Integración -Planalto (BR)

OTRAS PASOS DE FRONTERA : NO HABILITADOS



Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, con escasa actividad. Generalmente no se encuentra población estable frentista en el país vecino.

PROVINCIA DE FORMOSA

**PUESTOS DE FRONTERA HABILITADOS Y AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL
TRAFICO INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS,
SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL**

1.-) Puente Internacional San Ignacio de Loyola

Clorinda (RA)- Colonia Falcón (P)

- Ubicación: localidad de Clorinda, provincia de Formosa.
- Instalaciones: oficina en la cabecera argentina del puente.
- Te. y fax.: (03718) . 424.851
- Oficina Local dependiente: Clorinda. distante a 05 km. del puente.
- Dirección: Italia n°....., (c.p. 3610) Clorinda
- Te. y Fax: (03718)- 422.727/ 426.184
- Tipo de operaciones: ver estadísticas adjunta.

**2.- OTROS PASOS DE FRONTERAS CON HABILITACIÓN DE ADUANAS Y/O MIGRACIONES
CON GENDARMERÍA NACIONAL Y PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.**

No autorizado para el tráfico internacional de animales y productos de origen animal.
Sin personal del Servicio destacado en los mismos.-

a).- Puerto fluviales con tránsito de balsas y embarcaciones menores.

- Total: 08 a saber,

<u>República Argentina</u>	<u>República del Paraguay</u>
1.-Puerto Colonia Cano (Fortheringhin)	-----Puerto Pilar
2.-Puerto Formosa	-----Puerto Alberdi
3.-Puerto Pilcomayo	-----Puerto Itá Enramada
4.-Pasarela La Fraternidad (Clorinda)	-----Pasarela La Fraternidad (Puerto Nanawa)
5.-Puente Internacional J.D.Perón (Gral.Belgrano)	-----Fortín Gral..Bruguez
6.-Paso Isleta	-----Paraje Rojas Silva
7.-Paso El Remanso	-----Paso La Verde
8.-Paso Lamadrid	-----Paso Misión San Leonardo

b).- Aeropuertos: 1

- Aeropuerto de la ciudad de Formosa:

Categorización de Fuerza Aérea: aeropuerto regular para la aviación general internacional (RG) exclusivamente.-

Operativamente: no registra vuelos comerciales internacionales.

Sin movimientos autorizado de importaciones de animales y productos de origen animal

R

OTROS PASOS DE FRONTERAS NO HABILITADOS

Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, con escasa actividad. Generalmente no se encuentra población estable frentista en el país vecino.

Esta región también se observa una mayor cantidad de puertos y atracaderos, similar a la provincia de Misiones.

PROVINCIA DE SALTA

PUESTOS DE FRONTERA HABILITADOS Y AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL TRAFICO INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL

1) .- Puente Internacional, Salvador Mazza (RA)- San José de Pocitos (BO)

- Ubicación: localidad de Salvador Mazza, provincia de Salta
 - Instalaciones: Una oficina en cabecera argentina del puente internacional
 - Oficina Local dependiente: Salvador Mazza
- Avenida San Martín n° 450, (c.p.4568) Salvador Mazza.
Te- Fax: (03875)- 471.633

2).- Puente Internacional Aguas Blancas, Aguas Blancas (RA) - Bermejo (BO)

- Ubicación: localidad de Aguas Blancas, provincia de Salta.
 - Personal afectado al control comercial zoonosanitario:
- Es atendido a requerimiento por un personal profesional con firma internacional registrada responsable de la Oficina Local de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán distante a 50 km. del puente internacional.
- Instalaciones: se comparten dependencias con otros organismos oficiales.
 - Oficina Local dependiente: San Ramón de la Nueva Orán.
- Dirección: Hipólito Irigoyen s/n° (c.p. 4530) San Ramón de la Nueva Orán.
Te- Fax: (03878)- 421.148.
- Tipo de operaciones: esporádicas exportaciones.

3).- OTROS PASOS DE FRONTERAS CON HABILITACIÓN DE ADUANAS Y/O MIGRACIONES CON GENDARMERÍA NACIONAL

No autorizado para el tráfico internacional de animales y productos de origen animal.

Sin personal del Servicio destacado en los mismos.-

a).- Pasos y Puentes

<u>República Argentina</u>	<u>República de Paraguay</u>
1.- Puente Misión La Paz*	Pozo Hondo

* Supervisado por médico veterinario destacado en la local.Santa Maria Este.

<u>República Argentina</u>	<u>República de Bolivia</u>
1.- Puerto Chalanas*	

* Control equipajes por personal afectado al puente inter. ---



2.- El Condado	La Mámora
3.- Paso Acambuco	---
4.- Paso Hito 1	---
5.- Paso Los Toldos	---
<u>República Argentina</u>	<u>República de Chile</u>
1.- Paso Sico	Paso Sico
2.- Paso Socompa	Paso Socompa

b). Aeropuerto Internacional de Salta:

Categorización de Fuerza Aérea: Aeropuerto regular para el transporte aéreo internacional regular (RS), incluyen las calificaciones de RNS, AS, RG.

Operativamente: registra vuelos comerciales de pasajeros internacionales.

Sin movimiento de importaciones autorizadas de animales y productos de origen animal

4).- OTROS PASOS DE FRONTERAS NO HABILITADOS

Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, con escasa actividad. Generalmente no se encuentra población estable frentista en el país vecino.

PROVINCIA DE JUJUY

**PUESTOS DE FRONTERAS HABILITADOS Y AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL
TRAFICO INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS,
SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL**

1).- Puente Internacional Ingeniero Horacio Guzmán
La Quiaca (RA) y Villazón (BO).

- Ubicación: localidad de La Quiaca, provincia de Jujuy.
 - Instalaciones: se comparte instalaciones con otros organismos oficiales.
 - Oficina Local dependiente: La Quiaca
- Dirección: Sarmiento nº 13. (c.p. 4650) La Quiaca
Te- Fax: (03885)- 422.788

**2).- OTROS PASOS DE FRONTERAS CON HABILITACIÓN DE ADUANAS Y/O MIGRACIONES
CON GENDARMERÍA NACIONAL**

No autorizado para el tráfico internacional de animales y productos de origen animal.
Sin personal del Servicio destacado en los mismos.-

a) Pasos y Puentes:

<u>República Argentina</u>	<u>República de Chile</u>
1.- Paso de Jama	1.- Paso de Jama

b).- Aeropuerto Internacional El Cadillal de San Salvador de Jujuy:

[Handwritten signature]

Categorización de Fuerza Aérea: Aeropuerto regular para el transporte aéreo internacional regular (RS), incluye las calificaciones de RNS, AS, y RG.

Operativamente: registra vuelos comerciales internacionales de pasajeros.

Sin movimientos autorizados de importaciones de animales y productos de origen animal.

c) Localidad de Susque.

- Ciudad de asiento de Dirección General de Aduanas y Gendarmería Nacional Argentina que atiende el tránsito a Chile por el paso de Jama.

Personal: se dispone de un paratécnico.

3).- OTROS PASOS DE FRONTERAS NO HABILITADOS

Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, con escasa actividad. Generalmente no se encuentra población estable frentista en el país vecino.

PROVINCIA DE CATAMARCA.

PUESTOS DE FRONTERAS Y PUESTOS AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL TRÁFICO INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL

1.-) No hay puestos de frontera habilitados.

Referencia SENASA:

- Coordinación Provincial de Catamarca

Dirección: Avenida Belgrano n° 1620, (c.p.4700) San Fernando del Valle de Catamarca.

Te. y Fax.: (03833)- 431.225

2) OTROS PASOS DE FRONTERAS CON HABILITACIÓN DE ADUANAS Y/O MIGRACIONES CON GENDARMERÍA NACIONAL

No autorizado para el tráfico internacional de animales y productos de origen animal.

Sin personal del Servicio destacado en los mismos.-

a) .- Pasos y Puentes:

República Argentina

1.- Paso San Francisco

República de Chile

1.- Paso San Francisco

b).- Aeropuertos Internacionales :

No posee

c).- Ferrocarril Internacional.

No posee

OTROS PASOS DE FRONTERAS NO HABILITADOS.

Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, con escasa actividad. Generalmente no se encuentra población estable frentista en el país vecino.

PROVINCIA DE LA RIOJA.

PUESTOS DE FRONTERAS HABILITADOS Y AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL TRAFICO INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL

1.-) No hay puestos de frontera habilitados.

Referencia SENASA.

- Coordinación Provincial de La Rioja.

Dirección: Beccar Varela n° 1006, (c.p.) La Rioja

Te y Fax: (03822)- 422.600/424.958

OTROS PASOS DE FRONTERAS CON HABILITACIÓN DE ADUANAS Y/O MIGRACIONES CON GENDARMERÍA NACIONAL

No autorizado para el tráfico internacional de animales y productos de origen animal.

Sin personal del Servicio destacado en los mismos.-

a) .- Pasos y Puentes:

República Argentina

República de Chile

1.- Paso Las Pircas Negras

Negras

b).- Aeropuertos Internacionales :

No posee

c).- Ferrocarril Internacional

No posee.

OTROS PASOS DE FRONTERAS NO HABILITADOS.

Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, con escasa actividad. Generalmente no se encuentra población estable frentista en el país vecino.

PROVINCIA DE SAN JUAN

PUESTOS DE FRONTERAS Y PUESTOS AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL TRAFICO INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL

1.-) No hay puestos de frontera habilitados.

Referencia SENASA

Coordinación Provincial de San Juan

Dirección: Barrionuevo n° 2399, (c.p.) San Juan

Personal de la Coordinación Provincial:

OTROS PASOS DE FRONTERAS CON HABILITACIÓN DE ADUANAS Y/O MIGRACIONES CON GENDARMERÍA NACIONAL

No autorizado para el tráfico internacional de animales y productos de origen animal.

Sin personal del Servicio destacado en los mismos.-



a) .- Pasos y Puentes:

República Argentina

República de Chile

- | | | |
|-----------------------------------|-------|--------------------------------|
| 1.- Paso San Agua Negra | ----- | .-Paso Agua Negra |
| 2.- Paso Miranda | ----- | -Paso Miranda |
| 3.- Paso el Portillo del Ventillo | ----- | -Paso el Portillo del Ventillo |
| 4.- Paso Guana | ----- | -Paso Guana |
| 5.- Paso Portillo | ----- | -Paso del Portillo |
| 6.- Paso Valle Hermoso | ----- | -Paso Miranda |
| 7.- Paso Los Azules | ----- | -Paso Los Azules |
| 8.- Paso Calderón | ----- | -Paso Calderon |
| 9.- Paso El Azufre | ----- | -Paso El Azufre |
| 10. Paso Casa de Piedra | ----- | -Paso Casa de Piedra |
| 11. Paso PuenteCillas | ----- | .-Paso PuenteCillas |
| 12. Paso Mondaca | ----- | -Paso Mondaca |
| 13. Paso Las Ojatas | ----- | -Paso Las Ojatas |
| 14. Paso Quebrada Fria | ----- | -Paso Quebrada Fria |
| 15. Paso Las Llaretas | ----- | -Paso Las Llaretas |

b).- Aeropuertos Internacionales :

No posee

c).- Ferrocarril Internacional

No posee

OTROS PASOS DE FRONTERAS NO HABILITADOS.

Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, con escasa actividad. Generalmente no se encuentra población estable frentista en el país vecino.

PROVINCIA DE MENDOZA.

PUESTOS DE FRONTERAS Y PUESTOS AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL TRAFICO INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL

1).- **Túnel Internacional General José de San Martín**
"Sistema del Cristo Redentor"
Punta de Vacas (RA)- Los Libertadores (CH)

- Ubicación: Punta de Vacas, provincia de Mendoza.
- Personal afectado al control comercial zoonosanitario:
- Instalaciones: oficina compartida con el área vegetal.
Teléfono y fax: 02624- 420.216
- Oficina Local dependiente: ciudad de Mendoza, distante a 200 km.



Dirección: 9 de Julio n° 459 (c.p.5.500) Mendoza.

Te- Fax: (0261)- 423.1162

- Tipo de Operaciones: ver anexos estadísticos.-

OTROS PASOS DE FRONTERAS CON HABILITACIÓN DE ADUANAS Y/O MIGRACIONES CON GENDARMERÍA NACIONAL.

No autorizado para el tráfico internacional de animales y productos de origen animal.

Sin personal del Servicio destacado en los mismos.-

a) .- Pasos y Puentes:

República Argentina

- 1.- Paso Portillo de Piuquenes
- 2.- Cajón del Maipo
- 3.- Paso Vergara
- 4.- Paso Pehuenche

República de Chile

- 1.-Paso Portillo de Piuquenes
- 2.-Cajón del Maipo
- 3.-Paso Vergara
- 4.-Paso Pehuenche

b).- Aeropuertos Internacionales : 1

Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" con registro de vuelos comerciales internacionales de pasajeros.

Atendido por personal del Senasa.

c).- Ferrocarril Internacional

No posee.

OTROS PASOS DE FRONTERAS NO HABILITADOS.

Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, con escasa actividad. Generalmente no se encuentra población estable frentista en el país vecino.

PROVINCIA DE NEUQUEN

PUESTOS DE FRONTERAS y PUESTOS AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL TRAFICO INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL

1).- Paso Internacional "CARDENAL SAMORE"

Refugio Aduanero "El Rincón"- Villa la Angostura (RA)- Puyehué (CH).

- Ubicación: a 25 km. localidad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén Atendido a requerimiento desde la ciudad de Bariloche en la Zona Primaria Aduanera de dicha localidad.
- Personal afectado al control sanitario de equipajes y medios de transportes: Un paratécnico de SENASA y apoyatura de la Gendarmería Nacional Argentina.
- Instalaciones: se comparten instalaciones con otros organismos oficiales.
- Oficina Local dependiente: San Carlos de Bariloche, distante a 250 km.

Dirección: Eiflein y Morales (c.p.8.400) San Carlos de Bariloche.
Te- Fax: (02944)- 426.303.

**OTROS PASOS DE FRONTERAS CON HABILITACIÓN DE ADUANAS Y/O MIGRACIONES
CON GENDARMERÍA NACIONAL.**

No autorizado para el tráfico internacional de animales y productos de origen animal.
Sin personal del Servicio destacado en los mismos.-

a) .- Pasos y Puentes:

<u>República Argentina</u>	<u>República de Chile</u>
1.- Paso Pichachen-----	Paso Pichachen
2.- Paso Copahúe-----	Paso Copahúe
3.- Paso Pino Hachado-----	Paso Pino Hachado
4.- Paso Icalma-----	Paso Icalma
5.- Paso Mamuil Malal-----	Paso Mamuil Malal
6.- Paso Carirrié-----	Paso Carirrié
7.- Paso Huá Hún-----	Paso Huá Hun

b).- Aeropuertos : 1

Aeropuerto de ciudad de Neuquén.
No registra vuelos comerciales.

c).- Ferrocarril Internacional

No posee.

OTROS PASOS DE FRONTERAS NO HABILITADOS.

Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, con escasa actividad. Generalmente no se encuentra población estable frentista en el país vecino.

PROVINCIA DE RIO NEGRO.

**PUESTOS DE FRONTERAS y PUESTOS AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL TRAFICO
INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS,
SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL**

1).- Puerto Marítimo de San Antonio Oeste.

- Ubicación: localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.
- Instalaciones: dependencias de la Oficina Local

Dirección: O'Higgins s/n°, Barrio Parque Industrial, (c.p. 8520) San Antonio Oeste.
Te y Fax.:(02934)- 430.080

- Oficina Local dependiente: Viedma.

Dirección: Don Bosco n° 563, Casilla de Correo n° 213 (c.p. 8520) San Antonio Oeste.
Te- Fax: (02920) - 431.210.

[Handwritten signature]

- Tipo de Operaciones: Se deja constancia que opera exclusivamente con despachos de exportación de productos de la pesca.-

OTROS PASOS DE FRONTERAS CON HABILITACIÓN DE ADUANAS Y/O MIGRACIONES CON GENDARMERÍA NACIONAL Y PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

No autorizado para el tráfico internacional de animales y productos de origen animal.
Sin personal del Servicio destacado en los mismos.-

a) .- Pasos y Puentes:

<u>República Argentina</u>	<u>República de Chile</u>
1.- Paso Pérez Rosales-----	Pérez Rosales
2.- Paso Vuriloche-----	Vuriloche
3.- Paso Rio Manso-----	Rio Manso

b).- Aeropuertos Internacionales : 1

Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche.
Atendido los vuelos internacionales a través de la Oficina Local.

c).- Ferrocarril Internacional

No posee.

OTROS PASOS DE FRONTERAS NO HABILITADOS.

Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, con escasa actividad. Generalmente no se encuentra población estable frentista en el país vecino.

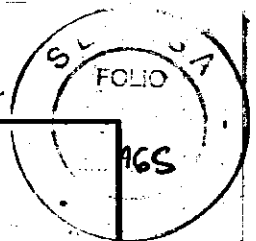
PROVINCIA DE CHUBUT.

PUESTOS DE FRONTERAS Y PUESTOS AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL TRAFICO INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL

1).- Puerto Marítimo de Puerto Madryn.

- Ubicación: localidad de Puerto Madryn, provincia de Chubut.
- Personal afectado al control comercial zoonosanitario:
- Control de pasajeros y medios de transportes:
Delegado en la Prefectura Naval Argentina
- Instalaciones: dependencias de la Oficina Local
Oficina: rotonda terminal de ómnibus.
Te y Fax.: (02965)- 451.402.
- Oficina Local dependiente: Puerto Madryn





Dirección: rotonda terminal de ómnibus, Casilla de Correo n° 163 (c.p.9120) Puerto Madryn.
Te- Fax: (02965)- 451.402.

Puerto Marítimo de Comodoro Rivadavia.

- Ubicación: localidad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.
- Control sanitario de pasajeros y medios de transportes:
Delegado en la Prefectura Naval Argentina.

- Instalaciones: dependencias de la Oficina Local

Dirección: Avenida Costanera s/n°, Casilla de Correo n° 211, (c.p.9.000) Comodoro Rivadavia
Te y Fax.: (0297)- 446.0370/2181

- Oficina Local dependiente: Comodoro Rivadavia.

Dirección: Avenida Costanera s/ n°, Casilla de Correo n° 211 (c.p.9.000) Comodoro Rivadavia
Te- Fax: (0297)- 446.0370/2181.

**OTROS PASOS DE FRONTERAS CON HABILITACIÓN DE ADUANAS Y/O MIGRACIONES
CON GENDARMERÍA NACIONAL Y PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.**

No autorizado para el tráfico internacional de animales y productos de origen animal.
Sin personal del Servicio destacado en los mismos.-

a) - Pasos y Puentes:

República Argentina

República de Chile

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| 1.- Paso Río Puelo | Paso Río Puelo |
| 2.- Paso Futaleufú | Paso Futaleufú |
| 3.- Paso Río Encuentro | Paso Río Encuentro |
| 4.- Paso Las Pampas | Paso Río Frías- Appeleg |
| 5.- Paso Pampa Alta | Paso Pampa Alta |
| 6.- Paso Coihaique | Paso Coihaique |
| 7.- Paso Triana | Paso Triana |
| 8.- Paso Huemules | Paso Huemules |

b).- Aeropuertos :

Aeropuerto de Esquel

Atendido desde la Oficina Local de Esquel

- Oficina Local de Esquel

Dirección: Rivadavia n° 1356, Casilla de Correo n° 124 (c.p. 9200) Esquel

c).- Ferrocarril Internacional

No posee.

OTROS PASOS DE FRONTERAS NO HABILITADOS.

Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, con escasa actividad. Generalmente, no se encuentra población estable frentista en el país vecino.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**PUESTOS DE FRONTERAS Y PUESTOS AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL TRAFICO
INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS,
SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL**

- | | | |
|---|-------|---|
| 2.- Paso Río Jeinemeini (Lago Bs.As.- Los Antiguos) | ----- | Paso Jeinemeini (Chile Chico) |
| 3.- Paso Roballos | ----- | Paso Roballos (Cochrane) |
| 4.- Paso Río Mayer- Ribera Norte | ----- | Paso Río Máyer- Ribera N.(Villa O'Hig) |
| 5.- Paso Río Mosco | ----- | Paso Río Mosco (Villa O'Hig) |
| 6.- Paso Lago San Martín-Lago O'Higgins | ----- | Paso Lago O'Higgins-Lago S.Martín. |
| 7.- Paso Río Don Guillermo | ----- | Paso Río Don Guillermo (Cerro Castillo) |
| 8.- Paso Dorotea | ----- | Paso Dorotea |
| 9.- Paso Laurita- Casas Viejas | ----- | Paso Laurita- Casas Viejas (Pto Natale) |
| 10. Paso Mina Uno | ----- | Paso Mina Uno |

b).- Aeropuertos Internacionales :

Aeropuerto Internacional de Río Gallegos.

Atendido los vuelos internacionales desde la Oficina Local de Río Gallegos.

c).- Ferrocarril Internacional

No posee.

Otros Puertos marítimos

1.- Puerto San Julián

No registra actividad comercial.

2.- Otros puertos: Caleta Paula* - Puerto Río Gallegos- Caleta Córdova y Camarones.

OTROS PASOS DE FRONTERAS NO HABILITADOS.

Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, con escasa o nula actividad. Generalmente no se encuentra población estable frentista en el país vecino.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

**PUESTOS DE FRONTERAS Y PUESTOS AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL TRAFICO
INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS,
SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL**

1.- Paso Internacional de San Sebastián

2).- Puerto Marítimo de Ushuaia

- Ubicación: localidad de Ushuaia, provincia de Río Negro.
- Control sanitario de equipajes y medios de transportes:
Delegado en la Prefectura Naval Argentina con apoyo de la Oficina Local.
- Instalaciones: en la misma Oficina Local.
Oficina Local dependiente: Ushuaia.
Dirección: Ricardo Güiraldes n° 535, (c.p.9410) Ushuaia.
Te- Fax: (02901)- 423.512.

3.- Paso de San Sebastián.

- Ubicación: próximo localidad de Río Grande a , provincia de Río Negro.
- Personal afectado al control comercial zoonosanitario:

Atendido a requerimiento desde la Oficina Local de Río Grande

- Control de equipajes y medios de transportes:

Delegado en la Gendarmería Nacional con apoyatura de la Oficina Local.

- Instalaciones:

Oficina Local dependiente: Río Grande.

Dirección: Luis Piedrabuena n° 675, (c.p. 9420) Río Grande.

Te- Fax: (02964)- 431.063.

**OTROS PASOS DE FRONTERAS CON HABILITACIÓN DE ADUANAS Y/O MIGRACIONES
CON GENDARMERÍA NACIONAL Y PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.**

No autorizado para el tráfico internacional de animales y productos de origen animal.

Sin personal del Servicio destacado en los mismos.-

República Argentina

República de Chile

a) .- Pasos y Puentes:

1.- Paso Río BellaVista (ex- Radman)----- Paso Río BellaVista (ex- Radman)

2.- Paso Puerto Almanza----- Paso Puerto Almanza

b).- Aeropuertos Internacionales :

Aeropuerto Internacional de Ushuaia

Aeropuerto Internacional de Río Grande.

Atendidos desde las propias Oficinas Locales.

c).- Ferrocarril Internacional

No posee.

OTROS PASOS DE FRONTERAS NO HABILITADOS.

Se hallan registrados otros pequeños pasos de fronteras no habilitados, con escaso o nulo movimiento de personas y medios de transportes.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**PUESTOS DE FRONTERAS Y PUESTOS AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL TRAFICO
INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS,
SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL**

1.- PUERTO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- Ubicación: Costanera Sur- Avenida Brasil al fondo, Instalaciones Lazareto Buenos Aires.
- Personal afectado al control comercial zoonosanitario:
- Control de equipajes y medios de transportes:

Delegado en la Prefectura Naval Argentina con apoyatura de la Oficina Puerto Buenos Aires.

RM

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Hoja: 22 de 24
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

169

- Instalaciones: Oficina de centralización administrativa con línea de tele-fax.
Teléfono. (011) 4362-6546
Tele- fax: (011) 4361-5850
Dependencia: Coordinación de Fronteras y Tráfico Federal

2.- PUERTO MAR DEL PLATA

- Ubicación: puerto de la ciudad de Mar del Plata
- Personal afectado al control comercial zoosanitario
- Control de equipajes y medios de transportes:
Delegado en la Prefectura Naval Argetina con apoyatura de la Oficina Local.
- Instalaciones: Oficina equipada con equipo informaticos y telefax.
- Oficina Local dependiente: General Pueyrredón.
Calle F, esquina Plaza, (c.p. 7600) Mar del Plata.
Te- Fax: (0223)- 480.3393

3.- PUERTO DE QUEQUEN (NECOCHEA)

- Ubicación: puerto Quequén en la ciudad de Necochea
- Control de equipajes y medios de transportes:
Delegado en la Prefectura Naval Argentina con apoyatura de la Oficina Local.
- Instalaciones: Oficina en puerto
Dirección: Garay s/nº, (c.p. 7601) Puerto Quequén
- Oficina Local dependiente: Necochea
Te y Fax.: (02262) - 450.110
Dirección : Avenida 59 nº 2242, Planta Alta, (cp.7600) Necochea
Te- Fax: (02262)- 425.782.

4.- PUERTO DE INGENIERO WHITE (BAHIA BLANCA)

- Ubicación: Puerto de Ingeniero White, ciudad de Bahía Blanca.
- Control de equipajes y medios de transportes:
Delegado en la Prefectura Naval Argentina con apoyatura de la Oficina Local.
- Instalaciones: oficina en el puerto, Avda Justo, Casa nº 4
Te. fax: (0291) - 457.3370
Oficina Local dependiente: Bahía Blanca.
Dirección: Donado nº 1020, (c.p. 8000) Bahía Blanca
Te- Fax: (0291) - 456.5057

5.- AEROPUERTO INTERNACIONAL MINISTRO PISTARINI.

- Ubicación: Autopista Ezeiza, partido del mismo nombre.
- Cargas comerciales instalaciones: Oficina Externa de Control de Cargas.
Teléfono. (011) 4480-9689
- Control de pasajeros y equipajes instalaciones: Oficina interna en Espigón Internacional
Te. y Fax.: (011) - 4480.0582
- Dependencia: Coordinación de Fronteras y Tráfico Federal

Handwritten initials or signature

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Hoja: 23 de 24
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

Paseo Colón n° 367, 5° piso (c.p. 1063) Capital Federal
Te: 00.54.011.4345.4110/2, internos 1535, fax.: 1505

**OTROS PASOS DE FRONTERAS CON HABILITACIÓN DE ADUANAS Y/O MIGRACIONES
CON GENDARMERÍA NACIONAL / PREFECTURA NAVAL ARGENTINA/ POLICÍA
AERONÁUTICA NACIONAL.**

No autorizado para el tráfico internacional de animales y productos de origen animal.
Sin personal del Servicio destacado en los mismos.-

b).- Aeropuertos Internacionales :
- Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery
- Aeródromo de Don Torcuato

c).- Ferrocarril Internacional
No posee.

d) Otros Puerto marítimos

- 1.- Puerto de General Lavalle
- 2.- Puerto de Campana*
- 3.- Puerto La Plata*
- 4.- Puerto de San Nicolás*
- 5.- Puerto de San Pedro

*Personal: es atendido a requerimiento por personal del Puerto de la Ciudad de Buenos Aires.

PROVINCIA DE CORDOBA

**PUESTOS DE FRONTERAS AUTORIZADOS POR SENASA PARA EL TRAFICO
INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS,
SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL**

1.- Aeropuerto Internacional de la ciudad de Córdoba- Pajas Blancas.

- Ubicación: Ruta N° camino Córdoba a Villa Carlos Paz.
- Instalaciones:
Oficina Espigón Internacional aeropuerto..
Te- Fax: (0351)- 475.0238.
- Oficina Local dependiente: Córdoba.
Dirección: Humberto 1° n° 54, (cp 5000) Córdoba.
Teléfono y fax: (0351)- 422.4484/ 424.4018
- Tipo de Operaciones: ver anexo estadístico.

Handwritten initials or signature.

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Hoja: 24 de 24
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

171

PROVINCIA DE SANTA FE

**PUESTOS DE FRONTERAS HABILITADOS POR SENASA PARA EL TRAFICO
INTERNACIONAL DE ANIMALES, PRODUCTOS,
SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN ANIMAL**

1.- Aeropuerto Internacional de la ciudad de Rosario- Fishertón.

Sin operaciones a la fecha de productos de origen animal.

- Ubicación: ruta nacional N° 9, 310 e/ Rosario y Funes, provincia de Santa Fé.
 - Instalaciones: en gestión.
 - Oficina Local dependiente: Rosario
- Dirección: Laprida n° 708 (cp2.000) Rosario
Te- Fax: (03419)- 421.9168

2.- Puerto de la Ciudad de Rosario.

No opera con productos de origen animal

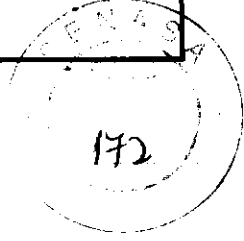
- Ubicación: puerto sobre río Paraná, ciudad de Rosario.
- Atención a requerimiento por un médico veterinario de planta permanente a cargo Oficina Local de Rosario.
- Control de equipajes y medios de transportes:
Delegado en la Prefectura Naval Argentina con apoyatura de la Oficina Local.
 - Instalaciones: oficinas en las distintas terminales portuarias (16 terminales)
 - Oficina Local dependiente: Rosario.
- Dirección: Laprida n° 708 (c.p. 2.000) Rosario.
Te- Fax: (0341)- 421.9168

3.- Puerto de Villa Constitución.

No opera con productos de origen animal.

- Ubicación: puerto localidad de Villa Constitución.
 - Control de equipajes y medios de transportes:
Delegado en la Prefectura Naval Argentina con apoyatura de la Oficina Local.
 - Instalaciones: oficina en puerto coincidente con la Oficina Local.
 - Oficina Local dependiente: Villa Constitución..
- Dirección: Prolongación Avenida Acevedo s/n° , (c.p.) Villa Constitución.
Te- Fax: (03400)- 474.604..

[Handwritten signature]



PRINCIPALES PUESTOS DE FRONTERAS

Autorizados para el Comercio Internacional (Expo-Impo-Tránsitos)
de Animales, Productos y Subproductos de Origen Animal

PUESTOS DE FRONTERAS TERRESTRES

Referencias.

ENTRE RIOS

- 1.- Puente Internacional General José de San Martín. Puerto Unzué (RA)- Fray Bentos (ROU)
- 2.- Puente Internacional José Gervasio Artigas. Colón (RA)- Paysandú (ROU)
- 3.- Puente Internacional Salto Grande. Concordia (RA)- Salto Grande (ROU)

CORRIENTES

- 4.- Puente Internacional Getulio Vargas. Paso de los Libres (RA)- Uruguayana (BR)
- 5.- Puerto Alvear - Corrientes - Itaqué (BR): balsa
- 6.- Puente Internacional Santo Tomé (RA)- Sao Borja (BR)

MISIONES

- 7.- Puerto San Javier - Misiones- Puerto Javier (BR): balsa
- 8.- Paso de Bernardo de Irigoyen (RA)- Dionisio Serqueira (BR) (frontera seca)
- 9.- Puente Internacional Tancredo Néves. Puerto Iguazú (RA)- Foz de Iguazú (BR)
- 10.- Puente Internacional San Roque González de la Cruz. Posadas (RA)- Encarnación (P).

FORMOSA

11. Puente Internacional San Ignacio de Loyola. Clorinda (RA)- Colonia Falcón (P)

SALTA

- 12.- Puente Internacional Salvador Mazza (RA)- Pocitos (BO)
- 13.- Puente Internacional Aguas Blancas (RA)- Bermejo (BO)

JUJUY

- 14.- Puente Internacional Ingeniero Guzmán. La Quiaca (RA)- Villazón (BO)
- 15.- Paso de Jama

MENDOZA

- 16.-Túnel Internacional General San Martín "Sistema del Cristo Redentor". Punta de Vacas (AR)- Los Libertadores (CH).-

NEUQUEN

- 17.-Paso Cardenal Samoré. Refugio Aduanero El Rincón (RA)- Puyehué (CH)



SENASA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

**Manual de Procedimientos para su ejecución en los
Puestos de Frontera Habilitados**

Hoja: 2 de 3

974

CHUBUT

- 18.-Paso Coyhaique (ex- Hito 45)
- 19.-Paso Huemules (ex- Hito 50)

SANTA CRUZ

- 20.-Paso de Integración Austral " Monte Aymond".

PUESTOS DE FRONTERAS MARITIMOS O FLUVIALES

Referencias:

TIERRA DEL FUEGO

- 21.-Puerto de la Ciudad de Ushuaia
- 22.-Puerto de Río Grande

SANTA CRUZ

- 23.-Puerto de Punta Quilla
- 24.-Puerto de San Julián
- 25.-Puerto de Puerto Deseado

CHUBUT

- 26.-Puerto Comodoro Rivadavia
- 27.-Puerto de Puerto Madryn

RIO NEGRO

- 28.-Puerto de San Antonio Oeste

BUENOS AIRES

- 29.-Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca
- 30.-Puerto de Quequén, Necochea
- 31.-Puerto de la ciudad de Mar del Plata
- 32.-Puerto de la Ciudad de Buenos Aires (capital federal)
- 33.-Puerto de Campana
- 34.-Puerto de San Pedro / Ramallo

SANTA FE

- 35.-Puerto de Rosario
- 36.-Puerto Villa Constitución
- 37.-Puerto de Santa Fé



H
h

175

PUESTOS DE FRONTERAS AÉREOS



Referencias:

- A.- Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (localidad de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires).-
- B.- Aeropuerto Internacional de Pajas Blancas (Pcia. de Córdoba).-
- C.- Aeropuerto Internacional Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fé)
- D.- Aeropuerto Internacional de Mendoza- El Plumerillo (Pcia. De Mendoza)
- E.- Aeropuerto Internacional de Santa Cruz – El Calafate (Pcia. De Santa Cruz)

H
h



SENASA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

**Manual de Procedimientos para su ejecución en los
Puestos de Frontera Habilitados**

176


ANEXO V

Caracterización Epidemiológica

y

Aspectos Críticos

[Handwritten mark]

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 1 de 5
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

177

CARACTERIZACION EPIDEMIOLOGICA

En general

Se enumeran los factores a ser tomados en cuenta para la caracterización epidemiológica de riesgo de introducción de enfermedades animales, a través de los Puntos de Frontera de la República Argentina

A) DEL PUESTO DE FRONTERA

A.1 Ubicación geográfica

- Urbana
- Periurbana
- Rural

A.2 Habilitación del SENASA

- Para
 - Cargas comerciales
 - Ingreso de pasajeros
- Con inspección veterinaria destacada en forma
 - Permanente
 - Esporádica

A.3 Tipo de actividad


- Importación
- Exportación
- Tránsito Internacional
- Ingresos no comerciales
- Control del transporte de pasajeros
- Control vehicular
- Control de pasajeros y equipajes
- Todas

A.4 Horario de funcionamiento durante:

- Las 24 horas
- Determinadas bandas horarias - especificar
- Para ingreso de:
 - Cargas comerciales
 - Cargas no comerciales
 - Control vehicular
 - Pasajeros y Equipajes
 - Encomiendas

A.5 Abierto a países:

- Con situación zoonosanitaria conocida



178

Equivalente a la de la República Argentina
 No equivalente a la de la República Argentina
 Por condición favorable
 Por condición desfavorable
 Con situación zoonosana desconocida
 Con todas las modalidades anteriores

A.6 Instalaciones

Para uso de la Inspección Veterinaria
 Adecuadas
 Inadecuadas y/o insuficientes
 Salas o espacios de revisión de
 Equipajes
 Cargas comerciales
 Corrales de observación y pabellones para revisión de animales
 Horno incinerador o mecanismo similar
 Cámaras de frío supervisadas por SENASA
 Cámaras de desinfección
 Higiene general
 Control de plagas

A.7 Arribo de medios de transporte:

Aéreos

Comerciales de línea
 Cargueros
 Regulares
 No regulares
 Privados

Acuáticos

Fluviales

De carga o de pasajeros
 De corta distancia
 De larga distancia

Marítimos

Cargueros
 De pasajeros


Terrestres

Particulares
 De transporte de:
 Pasajeros
 Cargas
 Animales
 Vacíos
 Cargados

Formaciones ferroviarias

De pasajeros
 De carga

[Handwritten signature]

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 3 de 5
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

179


Mixtas
Postal Internacional

- A.8 Promedio de ingreso diario de:
- Pasajeros Internacionales
 - Medios de transporte
 - Mercaderías de competencia del SENASA, incluyendo animales
 - Encomiendas postales internacionales

B) DE LA INSPECCION VETERINARIA

- B.1 Dotación de personal
- Profesional veterinario
 - Ayudantes
 - Administrativos
- B.2 Presencia de personal profesional veterinario
- Durante la totalidad del periodo de operatividad
 - Parcialmente en dicho periodo
- B.3 Delegación desde el Nivel Central para la autorización de operaciones de:
- Importación
 - Tránsito Internacional entre terceros países
- B.4 Elementos documentales de registro de:
- Novedades diarias
 - Operación de importación y tránsito entre terceros países
 - Datos estadísticos de actividades de importación del Servicio
- B.5 Aspectos administrativos
- Información zoonosanitaria
 - Nacional
 - Internacional
 - Existencia y manejo de:
 - Aspectos legales normativos
 - Del SENASA
 - De otros Organismos
 - Edición actualizada Anuario FAO - WHO - OIE
 - Código Zoonosanitario Internacional OIE
 - Listado actualizado de:
 - Profesionales del Servicio con firma internacional
 - Modelos de certificados sanitarios de importación
 - Números de interés telefónicos y de fax
 - Profesionales de terceros países autorizados para emitir certificación sanitaria de exportación hacia la R. Argentina
 - Otros

RM

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 4 de 5
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

180

B.6 Disponibilidad de:

- Medios de comunicación
 - Telefonía
 - Fax
 - Correo electrónico
 - Otros
- Informática
- Heladera/refrigerador
- Sector para descongelación de productos

B.7 Aspectos operativos

- Manuales de procedimientos
 - Del SENASA para importaciones o tránsito internacional de:
 - Animales vivos y huevos embrionados de aves
 - Productos, subproductos y derivados de origen animal
 - Material reproductivo animal (con exclusión de los huevos de aves)
 - Zooterápicos, sueros, vacunas, etc.

MERCOSUR

Criterios para control:

- Documental
- De identidad
- Físico

Relación con personal de otros Organismos/Acuerdos o Convenios

- Dirección General de Aduanas
- Fuerzas de seguridad:
 - Gendarmería Nacional
 - Prefectura Naval Argentina
 - Policía Aeronáutica Nacional

Que regulan la fauna silvestre
Nacionales, Provinciales, o Municipales de Salud

- De transporte
 - Terrestre
 - Aéreo
 - Acuático

- De correo internacional
 - Estatal
 - Privados

Coordinación de modalidad de revisión por personal del SENASA

- Labrado de actas por:
 - Regularización documental
 - Aplicación de criterios cuarentenarios restrictivos
 - Retención de productos
 - Toma de muestras
 - Mortalidad o rotura
 - Decomiso/destrucción/desnaturalización
 - Rechazo de operaciones de:
 - Importaciones
 - Tránsito Internacional entre terceros países



Otras causas

Tratamiento de los productos retenidos

- Regularización
 - Fumigación o desinfección
 - Desnaturalización
 - Incineración
 - Enterramiento sanitario
 - Otros
 - Lugar de destrucción
- Fiscalización del destino de:
- Desechos o sobrantes alimenticios
 - Decomisos

B.8 Frecuencia de inspecciones desde el Nivel Central

- Esporádicas
- Periódicas

CARACTERIZACION EPIDEMIOLOGICA

Aeroportuaria

Clasificación de aeropuertos de acuerdo al riesgo de introducción y propagación de enfermedades de los animales.

I GENERALIDADES

1. - NOMBRE DEL AEROPUERTO:

2. - UBICACIÓN GEOGRAFICA (Ciudad):

3. - LOCALIZACION:

CENTRAL () PERIURBANO () SUBURBANO ()
DISTANCIA DE LA CIUDAD:

4. - NUMERO DE VUELOS / DIA:

NACIONALES () INTERNACIONALES () PRIVADOS ()

5. - VUELOS INTERNACIONALES:

COMPAÑÍA	PAIS DE PROCEDENCIA	ESCALAS		
		1	2	3
.....			
.....			
.....			

6. - NUMERO DE SALAS DE REVISION:

NACIONALES () INTERNAC. ()

7. - NUMERO DE SECCIONES EN QUE SE DIVIDE LA TERMINAL AEROPORTUARIA:

(NACIONAL, INTERNACIONAL, VUELOS PRIVADOS)

SECCION UNICA () SEPARACION NAC. E INTERNACIONAL ()

A. AREA ESPECIFICA PARA RECEPCION DE AVIONES PRIVADOS:

SI () NO ()

8. - MANEJO DE CARGA INTERNACIONAL:

SI () NO ()

A. DISTANCIA DE LAS BODEGAS DE CARGA A LA TERMINAL DEL AEROPUERTO:


ANEXA () 50-100 METROS () 100-500 METROS ()

9. - HIGIENE DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIAS:

BUENA () REGULAR () DEFICIENTE ()

C. ACUMULACION DE BASURAS:

Handwritten initials/signature

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 3 de 10
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

184

SI () NO ()

20.- ¿ LAS BODEGAS DE CARGA TIENEN SEPARACION ESPECIFICA PARA IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y LOCALIZACION DE PRODUCTOS PERECEDEROS?
SI () NO ()

21.- ¿ SE RETIRA LA CARGA PARA ALMACENAMIENTO FUERA DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIAS ANTES DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES O SANITARIOS ?
SI () NO ()

22 EXISTENCIA DE COMISIONES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONTROL DE ACCESO Y ANTITERRORISMO:
SI () NO ()

III. VIGILANCIA ZOOSANITARIA

23.- Nº DE PERSONAL DE CUARENTENA EXTERIOR EN EL PUNTO AEREO:
MED. VETERINARIOS (-) INSPECTORES (-)
ADMINISTRATIVOS (-)

24.- GRADO DE ESCOLARIDAD DE INSPECTORES:
PRIMARIA COMPLETA (-) SECUNDARIA COMPLETA (-)

25.- ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE INSPECCION (PROMEDIO)
MENOS DE 1 AÑO: 1-5 AÑOS: MAS DE 5 AÑOS:

26.- ¿AL INGRESAR EL PERSONAL RECIBIO CAPACITACION?
SI (-) NO (-)

A. NUMERO DE CURSOS DE ACTUALIZACION EN CUARENTENA ANIMAL

RECIBIDOS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS: .
ULTIMO AÑO:


27.- ¿ EL SERVICIO DE CUARENTENA EXTERIOR ES COMUN A SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL?
SI (-) NO (-)

28.- ¿ EL PERSONAL DE CUARENTENA EXTERIOR POSEE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS?
SI (-) NO (-)

29.- ¿POR LA TERMINAL AEREA SE MANEJAN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES?
SI (-) NO ()

A. EN CASO AFIRMATIVO, ¿ EXISTEN INSTALACIONES O AREAS ESPECIFICAS PARA SU MANEJO, ALBERGUE Y OBSERVACION?
SI () NO ()



	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 4 de 10
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	



30.- ¿ EL PERSONAL DE CUARENTENA EXTERIOR EN EL PUNTO AEREO, MANEJA CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EL DECOMISO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL PROCEDENTES DE PAISES CUARENTENARIOS POR ENFERMEDADES EXOTICAS?

SI () NO ()

31.- ¿ EXISTEN AUTORIZACIONES O PERMISOS EN PODER DE LA OFICINA DE CUARENTENA EXTERIOR PARA PERMITIR LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS?

SI () NO ()

32.- ¿ SE LLEVA UN CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS MISMOS EN CUANTO A VIGENCIA Y CANTIDADES AUTORIZADAS?

SI () NO ()

33.- EL PERSONAL DE CUARENTENA EXTERIOR DESTACADO EN EL PUNTO AEREO ES MOVILIZADO A OTRAS COMISIONES?

SI (-) NO (-)

34.- ¿ LA OFICINA DE CUARENTENA EXTERIOR EN EL PUNTO AEREO TRABAJA LAS 24 HORAS DEL DIA INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS?

SI () NO ()

35.- ¿ LAS OFICINAS DE CUARENTENA EXTERIOR, EN CASO DE QUE EXISTAN ESTAN UBICADAS CONVENIENTEMENTE?

SI (-) NO (-)

CUENTAN CON SISTEMAS DE COMUNICACIÓN SUFICIENTES (TELEFONOS, TELEX, FAX):

SI (-) NO (-)

¿ TIENEN AREAS DE INSPECCION ?

SI (-) NO (-)

¿ AREAS DE DESINFECCION ?

SI (-) NO (-)

¿ AREAS ADMINISTRATIVAS ?

SI (-) NO (-)

36.-¿ SE REALIZAN INSPECCIONES ZOOSANITARIAS EN AREAS SATELITALES DEL AEROPUERTO, EN CASO DE QUE SE EXISTAN


AEROPUERTOS, AERODROMOS PRIVADOS :

SI (-) NO (-)

ADUANAS POSTALES:

SI (-) NO (-)

37.-¿ EXISTE ALGUN CONTROL SANITARIO PARA LA MOVILIZACION INTERNA DE ANIMALES O SUS PRODUCTOS DESDE EL PUNTO AEREO HASTA EL LUGAR DE DESTINO?

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja:5 de 10
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

SI (-) NO (-)

38.- ¿ LA OFICINA DE CUARENTENA EXTERIOR EN EL PUNTO AEREO RECIBE AVISO PREVIO DE LLEGADA DE AVIONES DE LINEAS NO COMERCIALES?

SI (-) NO (-)

EN CASO AFIRMATIVO CON QUE ANTICIPACION:

39.- ¿ SE EFECTUA INVARIABLEMENTE VISITA DE INSPECCION ZOOSANITARIA A TODAS LAS NAVES AEREAS QUE PROCEDEN DEL EXTRANJERO?

SI () NO ()

40.- ¿ CON QUE TIEMPO DESPUES DE ATERRIZAR EL AVION SE PRACTICA LA VISITA?

- INMEDIATAMENTE DESPUES DE BAJAR LOS PASAJEROS ()
- AL INICIAR LA LIMPIEZA ()
- AL FINALIZAR LA LIMPIEZA ()

41.- ¿ SE PRACTICAN DECOMISOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LAS COCINAS DE LAS NAVES AEREAS?

SI () NO ()

TIPOS DE ALIMENTOS DECOMISADOS:

- CARNES COCIDAS ()
- CARNES ENLATADAS ()
- CARNES PRECOCIDAS ()
- JAMONES Y SALAMES ()
- PATES ()
- LECHE ()
- PROD: LACTEOS ()

42.- DESTINO DE LOS DECOMISOS DE LAS COCINAS DE LAS NAVES AEREAS:


- () DESNATURALIZACION O DESTRUCCION
- () ALMACENAMIENTO
- () LABORATORIO PARA CONSERVACION
- () DESECHO DE BASURA

A. ORGANISMO QUE PROCEDE A LA ELIMINACION DE LOS DECOMISOS Y SOBRANTES DE LAS COCINAS DEL AIRE:

- SANIDAD ANIMAL ()
- COCINA DE AIRE LOCAL ()
- MANTENIMIENTO LINEA AEREA ()
- OTROS: ()

43.- DESTINO DE LOS SOBRANTES ALIMENTICIOS DE LAS NAVES AEREAS:

- COCCION ()
- INCINERACION ()
- DESNATURALIZACION ()
- SE DESCONOCE ()

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 6 de 10
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

44.-¿ SE PRACTICAN VISITAS A LAS COCINAS DEL AIRE?
SI () NO ()

A FRECUENCIA: SEMANAL () MENSUAL () ESPORADICA ()

45.-¿ DE DONDE OBTIENEN SUS PROVISIONES LAS COCINAS DEL AIRE?

PAIS LOCAL ()
OTROS PAISES FUERA DEL CONTINENTE ()
OTROS PAISES DEL CONTINENTE ()

46.-¿ SE LLEVA ALGUN CONTROL ZOOSANITARIO SOBRE LOS SOBRANTES ALIMENTICIOS QUE TRANSPORTAN LAS NAVES AEREAS PARA CONSUMO A BORDO DE TRIPULANTES O PASAJEROS Y QUE SON CONCENTRADOS EN LAS COCINAS DEL AIRE?
SI () NO ()

47.-¿ LAS COMIDAS SOBRANTES QUE TRANSPORTA EL AVION SON OBSEQUIADAS A INDIGENTES, O EMPLEADOS DEL AEROPUERTO?
SI () NO () NO SE SABE ()

48.-¿ LOS SOBRANTES ALIMENTICIOS CONCENTRADOS EN LAS COCINAS DEL AIRE SON DESTINADOS A LA ALIMENTACION DE ANIMALES?
SI () NO () NO SE SABE ()

49.- EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE SI LOS SOBRANTE ALIMENTICIOS DESTINADOS A LA ALIMENTACION DE ANIMALES PROCEDEN DE:

PAISES DE ALTO RIESGO ZOOSANITARIO ()
PAISES DE BAJO RIESGO ZOOSANITARIOS ()
VUELOS DOMESTICOS ()
DEL PROPIO AEROPUERTO ()


50.-¿ EXISTEN POBLACIONES SIGNIFICATIVAS DE RATAS EN LA TERMINAL AEROPORTUARIA?
SI () NO ()

51.-¿ SE EMPLEAN INSECTICIDAS EN LOS AVIONES?
SI () NO ()

TIPO DE PRODUCTO:
CARBAMATO () PIRETRINA () ORGANOFOSFORADO () - OTROS ()

52.-¿ LA OFICINA DEL PUESTO DE FRONTERA RECIBE COPIA O TIENE ACCESO DE LA RELACION DE CARGA AEREA DESTINADA AL AEROPUERTO ?
SI () NO ()

Handwritten initials

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 7 de 10
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

53.-¿ EL PERSONAL DESTACADO EN EL PUESTO DE FRONTERA ESTA PRESENTE EN LA REVISION DE EQUIPAJES DE VUELOS INTERNACIONALES?
SI () NO ()

A: ¿ TIENE ACCESO A LA REVISION DE EQUIPAJES ?
SI () NO ()

54.-¿ SE REvisa REGULARMENTE EL EQUIPAJE ACOMPAÑADO?
SI () NO ()
¿ O EL NO ACOMPAÑADO?
SI () NO ()

55.-¿ EL PERSONAL DE CUARENTENA EXTERIOR OTORGA ALGUN RECIBO POR LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL QUE LE SON RETENIDOS A LOS PASAJEROS?
SI () NO ()

56.- EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE EL DESTINO DE LOS PRODUCTOS DECOMISADOS.

REGULARIZACION	()
FUMIGACION O DESINFECCION	()
DESNATURALIZACION	()
ENTERRAMIENTO SANITARIO	()
CONSTATAcion	()
OTROS (SEÑÁLELOS):	

.....

57.-¿ QUE MECANISMO SE EMPLEA PARA CONCENTRAR LOS DECOMISOS EFECTUADOS EN LAS INSPECCIONES DE EQUIPAJES DE PASAJEROS?

- BOLSAS PLASTICAS SELLADAS ()
- TANQUES DE INMERSION ()
- BOTES PLASTICOS ()
- REFRIGERADOR ()

A. ¿ DONDE SE CONCENTRA ?

- OFICINA AEROPORTUARIA DEL SERVICIO ()
- SALA DE INSPECCION ()
- SE ENVIA A LA OFICINA LOCAL DE SANIDAD ANIMAL ()

B TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL LUGAR DE CONCENTRACION: 24-48 HORAS ()
HASTA 72 HORAS () UNA SEMANA ()


58.-¿ EXISTEN PRODUCTOS QUE LE SEAN REGRESADOS A LOS INTERESADOS?
SI () NO ()

59.- MEDIO DE TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS DECOMISADOS HASTA EL LUGAR DE DESTRUCCION O DESNATURALIZACION:

- VEHICULO ()
- MANUAL ()
- OTRO ()

[Handwritten signature]

185

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 8 de 10
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

60.-¿ QUE MECANISMO SE EMPLEA PARA GARANTIZAR LEGALMENTE QUE LOS PRODUCTOS HAN SIDO DESTRUIDOS?

CERTIFICACION () NINGUNO ()

61.-¿ CANTIDAD DE PRODUCTOS DECOMISADOS EN EL ULTIMO AÑO?:

- PRODUCTOS CARNICOS (N° Y KG.)
- PRODUCTOS LACTEOS (N° Y KG.)
- BIOLOGICOS, FARMACEUTICOS.....
- OTROS (ESPECIFIQUE N° Y KG.)

TOTAL:

62.-¿ EL PERSONAL DE CUARENTENA EXTERIOR CONOCE LOS FUNDAMENTOS LEGALES QUE MOTIVAN LAS ACCIONES SEÑALADAS EN LOS PUNTOS 52, 53, 55 Y 56?

SI () NO ()

63.- EXISTEN SECCIONES ESPECIALES PARA EL ALMACENAMIENTO DE CARGA AEREA DE INTERES SANITARIO?

SI () NO ()

EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

A. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (SEÑALE SI EXISTEN SECCIONES PARA):
PERECEDEROS () NO PERECEDEROS ()

B CAMARAS FRIAS:

SI () NO ()

(ESPECIFIQUE BREVEMENTE CARACTERISTICAS):

CAPACIDAD:.....

TEMPERATURA PROMEDIO:.....


64.- DESTINO DE LOS ANIMALES VIVOS ABANDONADOS POR SUS PROPIETARIOS:

- DISTRIBUCION ENTRE LOS EMPLEADOS AEROPORTUARIOS ()
- SACRIFICIO Y DESTRUCCION ()
- REMISION AL LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL PARA ESTUDIOS ESPECIALES ()

A. DESTINO DE LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL ABANDONADOS POR SUS PROPIETARIOS

- DISTRIBUCION ENTRE LOS EMPLEADOS AEROPORTUARIOS ()
- DES NATURALIZACION O INCINERACION ()

Handwritten signature or initials

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 9 de 10
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

190

RETENCION PARA REMATES FUTUROS ()

B. DISPOSICION DE SECCIONES ESPECIFICAS PARA EL ALOJAMIENTO Y OBSERVACION DE ANIMALES:

SI () NO ()

65.-¿ EXISTE COMUNICACION DE LA OFICINA DE CUARENTENA EXTERIOR DEL PUNTO AEREO CON OTRAS TERMINALES AEROPORTUARIAS ALTERNAS?

SI () NO ()

EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE QUE VIA DE COMUNICACIÓN SE EMPLEA Y SI ES PROCEDIMIENTO ORDINARIO O EXTRAORDINARIO:

.....

IV ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

66.-¿ TODOS LOS INSPECTORES DE CUARENTENA ESTAN NOMBRADOS OFICIALMENTE?

SI () NO ()

67.-¿ SE DOTA REGULAR Y EN CANTIDAD ADECUADA DE FORMAS ESPECIALES A LA OFICINA AEROPORTUARIA DE CUARENTENA EXTERIOR?

SI () NO ()

68.-¿ SE ELABORAN INFORMES DE ACTIVIDADES?

SI () NO ()

A. FRECUENCIA:

MENSUAL () TRIMESTRAL () SEMESTRAL () ANUAL ()

69.-¿ RECIBE LA OFICINA AEROPORTUARIA DE CUARENTENA EXTERIOR VISITAS PERIODICAS DE SUPERVISION?

SI () NO ()

FRECUENCIA:

MENSUAL () TRIMESTRAL () SEMESTRAL () OCASIONAL ()


70.-¿ EXISTE ALGUN CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS INSPECTORES QUE TRABAJAN EN LA OFICINA AEROPORTUARIA DE CUARENTENA EXTERIOR ?

SI () NO ()

71.-¿ LOS SERVICIOS DE INSPECCION, FUMIGACION O DESINFECCION SON GRATUITOS?

SI () NO ()

[Handwritten signature]

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 10 de 10
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

197

A. EN CASO NEGATIVO, EL COBRO ESTA REGLAMENTADO PARA COMPLEMENTAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL?

SI () NO ()


72.-¿ EXISTE RELACION O COORDINACION ADMINISTRATIVA CON LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES RESPONSABLES DE LA SALUD HUMANA?

SI () NO ()

73.-¿ LAS DISPOSICIONES DE PROTECCION EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL SE CONTRAPONEN CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS PARA LA PROTECCION DE LA SALUD HUMANA?

SI () NO ()

Handwritten mark

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 2 de 9
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

193

SI () NO ()

C. CONTROL DE PLAGAS:

EXISTE UN PLAN SISTEMÁTICO (SI/NO)

9.-CERCANIA DE EXPLOTACIONES PECUARIAS AL AREA OPERATIVA:

- DENTRO (-)
- CIRCUNDANTE (-)
- EN UN RADIO MAYOR DE 1 kms Y MENOR DE 5 kms (-)

10.- PRESENCIA DE ANIMALES DENTRO DEL PEÍMETRO OPERATIVO:

- PERMANENTE () OCASIONAL () NO HAY ()

A. ESPECIE ANIMAL EN CONTACTO DIRECTO O INDIRECTO CON EL AREA OPERATIVA:

- BOVINA () OVINA () SUINA () EQUINA () AVES ()

II ORGANIZACIÓN DE LA ZONA DE RESGUARDO

11.- RESTRICION DE INGRESO DE PERSONAS A LAS INSTALACIONES:

- SI () NO ()

12.- RESTRICION DE INGRESO DE PERSONAS A LAS AREAS DE CONTROL:

- SI () NO ()

13.- N° DE CAFETERIAS O RESTAURANTES EN AREA DE RESGUARDO:

14.- NUMERO DE OPERADORES COMERCIALES:

15.- TIPO DE CARGA PREDOMINANTE EN TERMINAL:

- IMPORTACION () EXPORTACION ()

A. ¿ SE RECIBEN PRODUCTOS PERECEDEROS DE IMPORTACION ?

- SI () NO ()

16.- ¿ SE RETIRA LA CARGA PARA ALMACENAMIENTO FUERA DE LA ZONA DE RESGUARDO ANTES DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES O SANITARIOS ?


- SI () NO ()

17.- EXISTENCIA DE COMISIONES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONTROL DE ACCESO Y ANTITERRORISMO:

- SI () NO ()

III. VIGILANCIA ZOOSANITARIA



	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 3 de 9
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

194

18.- Nº DE PERSONAL EFECTIVO DEL PUESTO DE FRONTERA:

MED VETERINARIOS (-) INSPECTORES (-)
ADMINISTRATIVOS (-)

19.- GRADO DE INSTRUCCIÓN DE INSPECTORES:

PRIMARIA COMPLETA (-) SECUNDARIA COMPLETA (-)

20.- ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE INSPECCION (PROMEDIO)

MENOS DE 1 AÑO: 1-5 AÑOS: MAS DE 5 AÑOS:

21.- ¿AL INGRESAR EL PERSONAL RECIBIO CAPACITACION?

SI (-) NO (-)

A. NUMERO DE CURSOS DE ACTUALIZACION EN CUARENTENA ANIMAL

RECIBIDOS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS: .
ULTIMO AÑO:

22.- ¿ EL SERVICIO DE CUARENTENA EXTERIOR ES COMUN A SANIDAD ANIMAL Y
VEGETAL?

SI (-) NO (-)

23.- ¿ EL PERSONAL DE CUARENTENA EXTERIOR POSEE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS?

SI (-) NO (-)

24.-¿POR EL PUESTO DE FRONTERA SE MANEJAN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE
ANIMALES?

SI (-) NO ()

A. EN CASO AFIRMATIVO, ¿ EXISTEN INSTALACIONES O AREAS ESPECIFICAS PARA SU MANEJO,
ALBERGUE Y OBSERVACION?

SI () NO ()

25.- ¿ EL PERSONAL DESTACADO EN EL PUESTO DE FRONTERA MANEJA CRITERIOS ESPECIFICOS
PARA EL DECOMISO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL PROCEDENTES DE PAISES DE
RIESGO POR ENFERMEDADES EXOTICAS?

SI () NO ()

26.- ¿ EXISTEN AUTORIZACIONES O PERMISOS EN PODER DE LA OFICINA DE FRONTERA PARA
PERMITIR LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS?

SI () NO ()

27.- ¿ SE LLEVA UN CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS MISMOS EN CUANTO A VIGENCIA Y
CANTIDADES AUTORIZADAS?

SI () NO ()

Handwritten marks

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 4 de 9
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

28.-¿EL PERSONAL DESTACADO EN EL PUESTO DE FRONTERA ES MOVILIZADO A OTRAS COMISIONES?

SI (-) NO (-)

29.- ¿ LA OFICINA DEL SENASA DEL PUESTO DE FRONTERA TRABAJA LAS 24 HORAS DEL DIA INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS?

SI () NO ()

30.- ¿ LAS OFICINAS DEL SENASA, EN CASO DE QUE EXISTAN ESTAN UBICADAS CONVENIENTEMENTE?

SI (-) NO (-)

A.- CUENTAN CON SISTEMAS DE COMUNICACIÓN SUFICIENTES (TELEFONOS, TELEX, FAX, CORREO ELECTRÓNICO):

SI (-) NO (-)

B.- ¿ TIENEN AREAS DE INSPECCION PROPIAS?

SI (-) NO (-)

C.- ¿ AREAS DE DESINFECCION PROPIAS ?

SI (-) NO (-)

D.- ¿ AREAS ADMINISTRATIVAS ?

SI (-) NO (-)

31.-¿ SE REALIZAN INSPECCIONES ZOOSANITARIAS EN AREAS SATELITALES AL AREA DE RESGUARDO, EN CASO DE QUE SE EXISTAN:

CAMARAS FRIGORÍFICAS

SI (-) NO (-)

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS

SI () NO ()

32.-¿ EXISTE ALGUN CONTROL SANITARIO PARA LA MOVILIZACION INTERNA DE ANIMALES O SUS PRODUCTOS DESDE EL PUNTO DE INGRESO HASTA EL LUGAR DE DESTINO?

SI (-) NO (-)

33.- ¿ SE EFECTUA INVARIABLEMENTE INSPECCION ZOOSANITARIA A TODOS LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS?

SI () NO ()


34.- ¿ SE PRACTICAN DECOMISOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LOS SERVICIOS DE COMIDA EN EL TRANSPORTE VEHICULAR DE PASAJEROS?

SI () NO ()

TIPOS DE ALIMENTOS DECOMISADOS:

CARNES COCIDAS () PATES () CARNES ENLATADAS () LECHE ()

Handwritten signature/initials

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja.5 de 9
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

196

CARNES PRECOCIDAS () PROD. LACTEOS () JAMONES Y SALAMES ()

35.- DESTINO DE LOS DECOMISOS DE LOS SERVICIOS DE COMIDA:

DESNATURALIZACION O DESTRUCCION ()

ALMACENAMIENTO ()

LABORATORIO PARA CONSERVACION ()

DESECHIO DE BASURA ()

A. ORGANISMO QUE PROCEDE A LA ELIMINACION DE LOS DECOMISOS Y SOBRANTES DE LOS SERVICIOS DE COMIDA DEL TRANSPORTE VEHICULAR DE PASAJEROS:

SANIDAD ANIMAL ()

EMPRESA PRIVADA ()

OTROS: ()

36.- ¿ DE DONDE OBTIENEN SUS PROVISIONES LOS SERVICIOS DE COMIDA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS?

REPÚBLICA ARGENTINA ()

PAIS LOCAL DEL TRANSPORTE ()

OTROS PAISES FUERA DEL CONTINENTE ()

OTROS PAISES DEL CONTINENTE ()

37.-¿ SE FUMIGAN LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA?

SI () NO ()

TIPO DE PRODUCTO:

CARBAMATO () PIRETRINA () ORGANOFOSFORADO ()

OTRO ()

38.-¿ EL PERSONAL DESTACADO EN EL PUESTO DE FRONTERA ESTA PRESENTE EN LA REVISION DE EQUIPAJES DE PASAJEROS?

SI () NO ()

A: ¿ TIENE ACCESO A LA REVISION DE EQUIPAJES ?

SI () NO ()

39.- ¿ EL PUESTO DE FRONTERA POSEE SISTEMAS DE DETECCIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS?

SI () NO ()

39.-¿ SE REVISIA REGULARMENTE EL EQUIPAJE ACOMPAÑADO?


SI () NO ()

¿ O EL NO ACOMPAÑADO?

SI () NO ()

40.-¿ EL PERSONAL DE CUARENTENA EXTERIOR OTORGA ALGUN RECIBO POR LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL QUE LE SON RETENIDOS A LOS PASAJEROS?

[Handwritten signature]

 <p>SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</p>	<p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</p>	<p>Vigencia: Hoja: 6 de 9</p>
	<p>Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados</p>	

197

SI () NO ()

41.- EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE EL DESTINO DE LOS PRODUCTOS DECOMISADOS.

- REGULARIZACION ()
- FUMIGACION O DESINFECCION ()
- DESNATURALIZACION ()
- ENTERRAMIENTO SANITARIO ()
- CONSTATAcion ()
- OTROS (SEÑÁLELOS): ()

42.-¿ QUE MECANISMO SE EMPLEA PARA CONCENTRAR LOS DECOMISOS EFECTUADOS EN LAS INSPECCIONES DE EQUIPAJES DE PASAJEROS?

- BOLSAS PLASTICAS SELLADAS ()
- TANQUES DE INMERSION ()
- BOTES PLASTICOS ()
- REFRIGERADOR ()

A. ¿ DONDE SE CONCENTRA ?

- OFICINA DEL PUESTO DE FRONTERA ()
- SALA ESPECIALMENTE DESTINADA PARA ESE FIN ()
- SE ENVIA A LA OFICINA LOCAL DE SANIDAD ANIMAL ()

B TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL LUGAR DE CONCENTRACION:

- 24-48 HORAS () HASTA 72 HORAS ()
- UNA SEMANA ()

43.-¿ EXISTEN PRODUCTOS QUE LE SEAN REGRESADOS A LOS INTERESADOS?

SI () NO ()

44.- MEDIO DE TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS DECOMISADOS HASTA EL LUGAR DE DESTRUCCION O DESNATURALIZACION:

VEHICULO () MANUAL () OTRO ()


45.-¿ QUE MECANISMO SE EMPLEA PARA GARANTIZAR LEGALMENTE QUE LOS PRODUCTOS HAN SIDO DESTRUIDOS?

CERTIFICACION () NINGUNO ()

46.-¿ CANTIDAD DE PRODUCTOS DECOMISADOS EN EL ULTIMO AÑO?:

- PRODUCTOS CARNICOS (N° Y KG.)
- PRODUCTOS LACTEOS (N° Y KG.)

Handwritten initials

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 7 de 9
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

BIOLOGICOS, FARMACEUTICOS.....
 OTROS (ESPECIFIQUE N° Y KG.)

TOTAL:

47.-¿ EL PERSONAL DE FRONTERA CONOCE LOS FUNDAMENTOS LEGALES QUE MOTIVAN LAS ACCIONES SEÑALADAS EN LOS PUNTOS REFERIDOS A DECOMISOS?
 SI () NO ()

48.- DESTINO DE LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL ABANDONADOS POR SUS PROPIETARIOS

DISTRIBUCION ENTRE LOS EMPLEADOS DEL AREA ()
 DESNATURALIZACION O INCINERACION ()
 RETENCION PARA REMATES FUTUROS ()

49.-¿ EXISTE COMUNICACION DE LA OFICINA DEL PUESTO DE FRONTERAS CON OTROS PUESTOS DE FRONTERA?
 SI () NO ()

EN CASO AFIRMATIVO SEÑALE QUE VIA DE COMUNICACIÓN SE EMPLEA Y SI ES PROCEDIMIENTO ORDINARIO O EXTRAORDINARIO:

.....

IV ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

50.-¿ TODOS LOS INSPECTORES ESTÁN DESTACADOS EN FORMA PERMANENTE EN EL PUESTO DE FRONTERA?
 SI () NO ()

51.-¿ SE DOTA REGULAR Y EN CANTIDAD ADECUADA DE FORMULARIOS ESPECIALES A LA OFICINA DEL PUESTO DE FRONTERA?
 SI () NO ()

52.-¿ SE ELABORAN INFORMES DE ACTIVIDADES?
 SI () NO ()

A. FRECUENCIA:

MENSUAL () TRIMESTRAL () SEMESTRAL () ANUAL ()

53.-¿ RECIBE LA OFICINA DE FRONTERAS VISITAS PERIODICAS DE SUPERVISION?
 SI () NO ()

FRECUENCIA:

Handwritten signature or initials

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 8 de 9
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

1099

MENSUAL () TRIMESTRAL () SEMESTRAL () OCASIONAL ()

54.-¿ EXISTE ALGUN CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS INSPECTORES QUE TRABAJAN EN LA OFICINA DEL PUESTO DE FRONTERA?

SI () NO ()

55.-¿ LOS SERVICIOS DE INSPECCION, FUMIGACION O DESINFECCION SON GRATUITOS?

SI () NO ()

A. EN CASO NEGATIVO, EL COBRO ESTA REGLAMENTADO PARA COMPLEMENTAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL?

SI () NO ()


56.-¿ EXISTE RELACION O COORDINACION ADMINISTRATIVA CON LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES RESPONSABLES DE LA SALUD HUMANA?

SI () NO ()

57.-¿ LAS DISPOSICIONES DE PROTECCION EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL SE CONTRAPONEN CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS PARA LA PROTECCION DE LA SALUD HUMANA?

SI () NO ()

Handwritten mark

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 1 de 3
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

100

CARACTERIZACION EPIDEMIOLOGICA ASPECTOS CRITICOS

Presencia de Personal Profesional Veterinario

Durante todo el horario de funcionamiento operativo del Puesto de Frontera, abierto a:

- a) Operaciones de importación, y tránsito internacional de cargas comerciales de competencia del área animal del SENASA:
 - animales vivos
 - productos, subproductos y derivados de origen animal
 - zooterápicos, sueros, vacunas, etc.

- b) Ingreso de pasajeros internacionales, tripulaciones y sus equipajes

Se aplicarán los criterios y acciones cuarentenarias según las normas vigentes en el SENASA.

Coordinación operativa con otros Organismos

con competencia en las áreas de frontera:

Entre otros:


- Dirección General de Aduanas (DGA)
- Gendarmería Nacional (GN)
- Prefectura Naval Argentina (PNA)
- Policía Aeronáutica Nacional (PAN)
- Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestre
- Autoridades de correo internacional
- Autoridades regulatorias de transporte:
 - Terrestre
 - Ferroviano
 - Aeronáutico
 - Acuático

Organismos coordinadores de la actividad del país respectivo en áreas de frontera terrestre, destacados por los Estados Parte del MERCOSUR

Servicios Veterinarios de otros países en puntos de Control Integrado en fronteras terrestres

Para todos los Organismos enumerados tener en cuenta el cumplimiento de los términos de posibles acuerdos o convenios que pudiera haber suscrito el SENASA en temas de su jurisdicción.

Handwritten signature or initials

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	Vigencia: Hoja: 2 de 3
	Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados	

201

También propiciar documentalmente la coordinación de actividades de interés común .

Vinculación con el Nivel Central

Capacitación de todo el personal, en temas:

- documentales
- de circuitos operativos dentro del Servicio
- normativos
 - nacionales
 - internacionales
- de práctica en plantas o áreas donde interviene el SENASA
relativos a requisitos zoonosanitarios de importación y a modelos de certificación

Inspecciones de supervisión:

- Frecuencia
- Características
- Utilidad
- Aportes

Circuitos de comunicación:

- Envío de información por:
 - Circulares
 - Ordenes de Servicio
 - Otros

Acciones correctivas ordenadas

Cumplimiento de pautas operativas uniformes:

- Horario
- Manuales de Procedimientos
- Labrado de Actas
- Criterios Cuarentenarios
- Rechazos

Información zoonosanitaria:

- Nacional
- Internacional

Decomisos

Normas del Servicio conteniendo los criterios cuarentenarios para su efectivización en:

Handwritten initials/signature

<p>SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</p>	<p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</p>	<p>Vigencia: Hoja: 3 de 3</p>
	<p>Manual de Procedimientos para su ejecución en los Puestos de Frontera Habilitados</p>	

202

Operaciones comerciales de importación

Ingreso de productos no autorizados

Labrado de actas

Destino de los productos retenidos:

- Regularización
- Fumigación/desinfección
- Desnaturalización
- Incineración
- Enterramiento sanitario
- Digestor
- Retorno a origen

Supervisión de tales acciones

Reportes estadísticos de estas actividades

[Handwritten signature]